Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS REMUNERACIONES ABONADAS A SU PERSONAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

EJERCICIO 2021

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Sellado digitalmente por:
CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 23/12/2025 12:47:43

Aprobado por Acuerdo del Consejo de

la Cámara de Cuentas de 23 de diciembre de 2025

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 1

I.1. PRESENTACIÓN 1

I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE 1

I.3. MARCO NORMATIVO 2

I.3.1. Normativa externa 2

I.3.2. Normativa interna 4

I.4. ANTECEDENTES Y CONTEXTO 5

I.5. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN 5

I.6. DATOS Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 6

I.6.1. Creación, historia y evolución de la Universidad 6

I.6.2. Organización de la Universidad 8

I.6.3. Aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de las nóminas 11

I.7. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES 13

II. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO 14

II.1. INFORMES DE AUDITORÍA QUE ACOMPAÑAN A LAS CUENTAS ANUALES DE 2021 14

II.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD 14

III. PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD 17

III.1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA 17

III.2. CATEGORIAS DE PERSONAL 19

III.3. CATEGORÍAS DE PERSONAL POR GÉNERO 20

IV. GASTOS POR REMUNERACIONES AL PERSONAL 23

IV.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 23

IV.2. GASTOS DE PERSONAL EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 27

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

IV.3. ANÁLISIS DE LAS RETENCIONES POR IRPF, COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, A MUFACE Y OTRAS RETENCIONES. 28

V. ANALISIS DE NÓMINAS Y EXPEDIENTES DE PERSONAL..... 29

V.1. ANÁLISIS DE LA NÓMINA DEL MES DE ABRIL 29

V.2. MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PERSONAL 30

V.3. MUESTRA DE OPERACIONES DE ALTA Y BAJA 32

V.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2021 34

V.5. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO 2021..... 36

V.6. ANÁLISIS DE GASTOS DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO 36

VI. OTRAS RETRIBUCIONES 39

VI.1. "PREMIO DE JUBILACIÓN" 39

VI.2. OTRAS APORTACIONES A FONDOS..... 45

VII. ANÁLISIS DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL 46

VIII. ANÁLISIS DE OPERACIONES DE GASTOS POR INDENMIZACIONES AL PERSONAL 47

IX. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CURSO..... 48

X. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR ESTA CÁMARA DE CUENTAS EN LOS ANTERIORES INFORMES EMITIDOS SOBRE ESTA UNIVERSIDAD 50

XI. CONCLUSIONES 52

XII. RECOMENDACIONES 54

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro I.1 Centros de la UAM y año de creación 6

Cuadro I.2 Entes dependientes de la UAM 8

Cuadro I.3 Organigrama de la UAM y competencias en el marco de esta fiscalización 9

Cuadro I.4 Aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de las nóminas de la UAM 12

Cuadro III.1 Dotación, por tipo de personal, de las plantillas de personal de la UAM. Ejercicio 2021. Euros 17

Cuadro III.2 Plantilla de personal a 31 de diciembre de 2021 17

Cuadro III.3 Resumen del personal en nómina. Ejercicio 2021. 19

Cuadro III.4 Comparativa del número de efectivos con el personal en nómina de diciembre 19

Cuadro III.5 Personal por categoría profesional y sexo a 31 de diciembre de 2021 21

Cuadro IV.1 Créditos definitivos del presupuesto UAM 2021/2020. Euros 23

Cuadro IV.2 Ejecución presupuestaria de los capítulos que afectan a remuneraciones del personal (capítulo 1 y capítulo 6, artículo 64). Ejercicio 2021. Euros 25

Cuadro IV.3 Obligaciones reconocidas netas por gastos de personal. Ejercicios 2020 y 2021. Euros 26

Cuadro IV.4 Gastos por remuneraciones del subgrupo 64. Ejercicios 2020 y 2021. Euros 27

Cuadro V.1 Resumen de las nóminas del mes de abril de 2021. Euros 29

Cuadro V.2 Personal que percibe nóminas en el mes de abril de 2021 29

Cuadro V.3 Resumen de la muestra de expedientes de personal por categorías de personal 30

Cuadro V.4 Muestra de expedientes de personal por categorías 31

Cuadro V.5 Resumen de deficiencias de la muestra de expedientes de personal 32

Cuadro V.6 Oferta de empleo público PAS 2021 UAM 34

Cuadro V.7 Oferta de empleo público PDI 2021 UAM 34

Cuadro V.8 Muestra de procedimientos analizados 35

Cuadro V.9 Ejecución presupuestaria de los gastos de indemnizaciones por razón de servicio. Ejercicio 2021. Euros 37

Cuadro V.10 Ejecución presupuestaria de los gastos por indemnización por razón de servicio. Ejercicio 2021. Euros 37

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro V.11 Obligaciones reconocidas por indemnizaciones por razón de servicio por tipo de personal. Ejercicio 2021. Euros 38

Cuadro VI.1 Provisiones a largo plazo 2020/2021. Euros 39

Cuadro VI.2 Ejecución presupuestaria del gasto del seguro colectivo de vida. Ejercicio 2021. Euros 45

Cuadro VII.1 Ejecución presupuestaria del gasto por préstamos y anticipos de retribuciones. Ejercicio 2021. Euros 46

Cuadro IX.1 Litigios con valoración económica en el ejercicio 2021. Euros 48

Cuadro IX.2 Provisión para responsabilidades. Ejercicio 2021. Euros 48

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACAP	Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	Boletín Oficial del Estado
CM	Comunidad de Madrid
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
OEP	Oferta de Empleo Público
PAS	Personal de administración y servicios
PDI	Personal docente e investigador
PEI	Personal empleado investigador
PGCM	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid
PI	Personal de investigación
PTA	Personal técnico de apoyo
RD	Real Decreto
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLEBEP	RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
UAH	Universidad de Alcalá
UAM	Universidad Autónoma de Madrid
UC3M	Universidad Carlos III de Madrid
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UPM	Universidad Politécnica de Madrid
URJC	Universidad Rey Juan Carlos
UUPP	Universidades públicas
UUPPMM	Universidades públicas madrileñas

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.c), a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, así como los Organismos, Entes y Sociedades de ellas dependientes.

El programa de fiscalizaciones para el año 2023, aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, modificado por acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de fecha 31 de mayo, incluye la "Fiscalización de las remuneraciones abonadas a su personal por la Universidad Autónoma de Madrid. Ejercicio 2021", a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, ejercida de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

La presente fiscalización se centra en las remuneraciones abonadas a su personal por la Universidad Autónoma de Madrid, regulada por sus normas de creación, sus estatutos, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ambas derogadas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, pero aplicables a la presente fiscalización por estar en vigor durante el periodo fiscalizado.

I.2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos de la fiscalización son los siguientes:

a) Determinar las categorías en las que se distribuye el personal de la Universidad.

b) Determinar los conceptos retributivos a abonar a los distintos tipos de personal de la Universidad.

c) Comprobar si todos los conceptos retributivos se adecúan a las normas y disposiciones que les son de aplicación.

d) Analizar la idoneidad de las remuneraciones abonadas y su correcta imputación.

e) Comprobar que no se han abonado remuneraciones a través de conceptos presupuestarios distintos de los normativamente previstos para la aplicación de las mismas.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

f) Evaluar los sistemas de control interno de las remuneraciones establecidos por la Universidad.

g) Analizar los procedimientos de acceso del personal de la Universidad.

h) Comprobar el cumplimiento de los límites legales establecidos en materia de personal.

i) Analizar el cumplimiento de las recomendaciones, en materia de remuneraciones, recogidas en anteriores informes de la Cámara de Cuentas.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2021, sin perjuicio de las comprobaciones realizadas en otros ejercicios como consecuencia del análisis del ejercicio fiscalizado.

Todas las referencias a unidades monetarias se expresan en euros con decimales, excepto que se especifique que la unidad utilizada es miles de euros, pudiendo aparecer, en ocasiones, diferencias derivadas del redondeo efectuado.

I.3. MARCO NORMATIVO

I.3.1. Normativa externa

I.3.1.1. General

- Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.
- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012.
- Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 (prorrogados para 2020 y 2021).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

- RD-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

- RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad

- RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

- RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

- RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

- Orden 1285/99, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

- Orden de 4 de febrero de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2021.

- Acuerdo de 20 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2021.

I.3.1.2. Aplicable al PDI

- RD Ley 9/2005 de 6 de junio: Prórroga en el plazo de renovación de los contratos de profesores asociados.

- RD 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

- Acuerdo de 9 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo para la mejora retributiva del PDI de las UUPP de la Comunidad de Madrid.

- Convenio colectivo del personal docente e investigador con vinculación laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid de 12 de julio de 2003.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

I.3.1.3. Aplicable al PAS

- Resolución de la Presidencia de la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las UUPP de la Comunidad de Madrid.

- Acuerdo sobre las Condiciones de trabajo de PAS funcionario de las UUPP de Madrid.

- Acuerdo General de 26 de abril de 1999, sobre Formación, Acción Social, Salud Laboral y Derechos Sindicales que suscriben las UUPP de Madrid y los Sindicatos.

- II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las UUPP de la Comunidad de Madrid.

I.3.2. Normativa interna

I.3.2.1. Estatutos

- Estatutos UAM: Decreto 214/2003 de 16 de octubre y modificados por Decreto 94/2009 de 5 de noviembre.

I.3.2.2. Otras Normas

- Reglamento del Consejo de Gobierno (última modificación Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2022).

- Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control de la Universidad Autónoma de Madrid de febrero de 2019.Resolución de 23 de marzo de 2009, del Rector, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de marzo de 2009, por el que, al amparo de la disposición adicional octava de la LOU, se dictan normas para la regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

- Reglamento de Acción Social (aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2004 y modificado en Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2016).

- Plan de Incentivación de la Jubilación Anticipada del PDI funcionario aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAM el 8 de febrero de 2008 y renovado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2010.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

I.4. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Las universidades públicas madrileñas (UUPPMM) gozan de la autonomía reconocida constitucionalmente en el artículo 27 de nuestra carta magna.

La Comunidad de Madrid (CM) alberga en su territorio 6 universidades públicas (UUPP): Universidad de Alcalá (UAH), Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), Universidad Complutense de Madrid (UCM), Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y Universidad Rey Juan Carlos (URJC).

Con carácter general el personal de las UUPPMM se distribuye en cinco tipologías:

- Personal docente e investigador (PDI).
- Personal de administración y servicios (PAS).
- Personal empleado investigador (PEI) de convocatorias públicas competitivas, con cargo a proyectos/grupos de investigación y otros investigadores contratados no incluidos en los anteriores casos.
- Personal técnico de apoyo (PTA) que participa en la I+D ejecutando tareas científicas y técnicas, generalmente bajo la supervisión de los investigadores.
- Personal de investigación sin clasificar (PI) del que no se especifica si es personal empleado investigador o técnico de apoyo a la investigación.

No obstante, en ocasiones las universidades no desglosan el personal en todas estas tipologías.

I.5. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN

En el transcurso de la fiscalización se han aplicado los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en las directrices técnicas, habiendo surgido la siguiente limitación durante la fiscalización.

1. No se ha aportado el contrato de alta dirección correspondiente al gerente anterior, por lo que no ha podido verificarse su adaptación a la normativa vigente ni la comprobación de la nómina del mismo (Apartado V.5).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

I.6. DATOS Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

I.6.1. Creación, historia y evolución de la Universidad

La UAM fue creada mediante Decreto-Ley 5/1968, de 6 de junio, sobre medidas urgentes de reestructuración universitaria.

La UAM cuenta actualmente con dos campus universitarios (Cantoblanco y el de Medicina y Enfermería en el Hospital Universitario de La Paz), aunque existen cuatro institutos de investigación sanitaria ubicados fuera de estos campus. En el Cuadro I.1 se reflejan los centros de la UAM, con el año de creación de cada uno de ellos y el campus donde están ubicados, estando todos ellos incluidos en el ámbito subjetivo de esta fiscalización.

Cuadro I.1 Centros de la UAM y año de creación

	Centro	Año de creación	Ubicación/Campus
1	Facultad de Ciencias	1968	Campus Cantoblanco
2	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1968	Campus Cantoblanco
3	Facultad de Derecho	1970	Campus Cantoblanco
4	Facultad de Formación del Profesorado y Educación	2000	Campus Cantoblanco
5	Facultad de Medicina	1970	Campus Medicina
6	Facultad de Psicología	1989	Campus Cantoblanco
7	Facultad de Filosofía y Letras	1968	Campus Cantoblanco
8	Escuela Politécnica Superior	1997	Campus Cantoblanco
9	Escuela de Doctorado	2015	Campus Cantoblanco
10	Instituto Universitario de Biología Molecular (IUBM)	1971	Campus Cantoblanco
11	Instituto Universitario de Derecho Local (IDL)	2003	Campus Cantoblanco
12	Instituto Universitario de Ciencia de Materiales Nicolás Cabrera (INC)	1993	Campus Cantoblanco
13	Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM)	1979	Campus Cantoblanco
14	Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE)	1970	Campus Cantoblanco
15	Instituto Universitario de Predicción Económica L.R. Klein	1992	Campus Cantoblanco
16	Centro de Estudios de Asia Oriental (CEAO)	1992	Campus Cantoblanco
17	Centro de Estudios Urbanísticos, Territoriales y Ambientales "Pablo de Olavide" (CEUTA)	1992	No disponible
18	Centro de Investigación Avanzada en Física Fundamental (CIAFF)	2017	Campus Cantoblanco
19	Centro de Investigación en Biodiversidad y Cambio Global (CIBC-UAM)	2017	Campus Cantoblanco
20	Centro de Investigación en Derecho Registral (CIDRE)	2019	Campus Cantoblanco
21	Centro de Investigación en Economía Digital (CIEDI	2015	Campus Cantoblanco
22	Centro de Investigación en Propiedad Intelectual (CIPI)	2021	Campus Cantoblanco

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Centro		Año de creación	Ubicación/Campus
23	Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada (IFIMAC).	2022	Campus Cantoblanco
24	Centro de Investigación para la efectividad Organizacional. Talento UAM.	2012	Campus Cantoblanco
25	Centro de Investigación sobre Justicia Administrativa (CIJA).	2017	Campus Cantoblanco
26	Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM)	2014	Campus Cantoblanco
27	Centro Interdisciplinar de Investigación Multilingüismo, Discurso y Comunicación (MIRCO).	2003	Campus Cantoblanco
28	Centro para la Investigación en Paleobiología (CIPb)	2021	Campus Cantoblanco
29	Instituto de Ciencias de la Antigüedad (ICCA-UAM)	2018	Campus Cantoblanco
30	Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad (ICFS).	2021	Campus Cantoblanco
31	Instituto de Investigación Avanzada en Ciencias Químicas (IAdChem)	2009	Campus Cantoblanco
32	Instituto de Investigación sobre Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Social (IMEDES)	2016	Campus Cantoblanco
33	Instituto La Corte en Europa (IULCE).	2006	Campus Cantoblanco
34	Instituto Teófilo Hernando de I+D del Medicamento (ITH).	2020	Campus de Medicina
35	Madrid Institute for Advanced Study (MIAS).	1996	Campus Cantoblanco
36	Instituto de Derechos Humanos, Democracia, Cultura de Paz y no Violencia (DEMOSPAZ).	2016	Campus Cantoblanco
37	Instituto Interuniversitario Investigación Avanzada sobre Evaluación de la Ciencia y la Universidad (INAECU).	2012	En Campus Getafe (UC3M)
38	Instituto de Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia (IUNDIA).	1999	Campus Cantoblanco
39	Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO).	1975	Campus Cantoblanco
40	Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL).	2011	Campus Cantoblanco
41	Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT).	2007	Campus Cantoblanco
42	Instituto de Física Teórica (IFT).	2003	Campus Cantoblanco
43	Instituto de Investigaciones Biomédicas Alberto Sols (IIBM).	1971	Campus de Medicina
44	Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario La Paz (IdiPAZ).	2009	Campus de Medicina
45	Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa (IIS Princesa).	2009	Hospital de la Princesa
46	Instituto de Investigación Sanitaria de la Fundación Jiménez Díaz (IIS-FJD).	2014	Fundación Jiménez Díaz
47	Instituto de Investigación Sanitaria Puerta de Hierro – Segovia de Arana (IDIPHISA).	2016	Hospital Puerta de Hierro
48	Instituto de Investigación Sanitaria Hospital 12 de Octubre (i+12).	2009	Hospital 12 de octubre
49	Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria (IRYCIS).	2009	Hospital Universitario Ramon y Cajal
50	Centro Nacional de Biotecnología (CNB).	1992	Campus Cantoblanco
51	Instituto de Cerámica y Vidrio (ICV).	1964	Campus Cantoblanco
52	Instituto de Catálisis y Petroleoquímica (ICP).	1975	Campus Cantoblanco
53	Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid (ICMM).	1986	Campus Cantoblanco

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Centro		Año de creación	Ubicación/Campus
54	Instituto de Micro y Nanotecnología (IMM).	1994	Campus Cantoblanco
55	Instituto IMDEA Nanociencia.	2006	Campus Cantoblanco
56	Instituto IMDEA Alimentación.	2007	Campus Cantoblanco

Fuente: Elaboración propia a partir de https://www.uam.es/uam/vida-universitaria/campus. Recuperado el 14 de noviembre de 2024.

La UAM tiene adscritos los siguientes entes dependientes que no forman parte del ámbito subjetivo de esta fiscalización y que se recogen en el Cuadro I.2:

Cuadro I.2 Entes dependientes de la UAM

Tipo de ente	Denominación
Fundación	Fundación de la UAM
Fundación	Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez *
Fundación	Fundación Parque Científico de Madrid
Consorcio	Consorcio Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la Cooperación Bibliotecaria (MADROÑO)**

Fuente: Elaboración propia a partir del Informe sobre la rendición de cuentas y la relación de los convenios del sector público madrileño. Ejercicio 2021 de esta Cámara de Cuentas.
*En la Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez y Fundación Parque Científico de Madrid participan la UAM y UCM.
**En el Consorcio Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la Cooperación Bibliotecaria (MADROÑO) participan todas las UUPPMM.

I.6.2. Organización de la Universidad

De acuerdo con sus Estatutos, la UAM tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura. Los vigentes durante 2021 se aprobaron por Decreto 214/2003, de 16 de octubre del Consejo de Gobierno y fueron modificados por Decreto 94/2009 de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno.

La organización administrativa de la UAM se estructura a partir de su gerente, del que durante el ejercicio 2021 dependían la Asesoría Jurídica, la Vicesecretaria General, el Gabinete del rector y la directora de Comunicación y Marketing, tres vicegerentes y cuatro Direcciones. Durante el periodo objeto de fiscalización ejercen el cargo de gerente dos personas, una hasta el 4 de julio de 2021 y el nuevo gerente cuyo nombramiento es publicado en el BOUAM con fecha 5 de julio de 2021, con efectos económicos a partir de esta fecha.

Las dos Vicegerencias de las que dependen las retribuciones del personal de la UAM son la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, y la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales. La primera tiene como objetivo la gestión de todo el personal de la Universidad y la segunda, la gestión económica de los recursos humanos, entre otras funciones.

En el Cuadro I.3 se desarrolla el organigrama de la UAM, reflejando los órganos con y sin competencias en materia de remuneraciones.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro I.3 Organigrama de la UAM y competencias en el marco de esta fiscalización

Dependientes de Gerencia		Competencias en el marco de esta fiscalización
Órganos de Apoyo a la gerencia	• Asesoría Jurídica, con tres letradas • Vicesecretaria general: i. Servicio de Información y Transparencia, con un jefe de Servicio ii. Servicio Técnico de la Secretaría General, con una jefa de Servicio iii. Archivo General, con un director iv. Servicio de Seguridad Jurídica, la Información y Protección de Datos, con una jefa de Servicio • Gabinete del rector • Directora de comunicación y marketing	Sin competencias en materia de remuneraciones
Administrador gerente Facultades (dependencia directa de gerencia)	• Administrador gerente Facultad de Ciencias • Administrador gerente Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales • Administrador gerente Facultad de Derecho • Administrador gerente Facultad de Filosofía y Letras • Administrador gerente Facultad de Formación del Profesorado y Educación • Administrador gerente Facultad de Medicina • Administrador gerente Facultad de Psicología • Administrador gerente Escuela Politécnica Superior	Sin competencias en materia de remuneraciones
Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	• Servicio de Contratación, con un jefe de Servicio • Servicio de Contratos menores, con un jefe de Servicio • Servicios de Contratación, con una directora unidad de Contratación • Servicio a la Comunidad y Residencias Universitarias, con un coordinador de Residencias Universitarias	Sin competencias en materia de remuneraciones
	• Servicio de Economía, con un jefe de Servicios	Validación y contabilización del gasto.
Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización	• Servicio de Transformación Digital, con un jefe de Servicio • Servicio Médico, Seguridad y Salud Laboral, con dos Jefaturas i. Jefatura Área Técnica ii. Jefatura Medicina	Sin competencias en materia de remuneraciones
	• Dependiendo directamente del vicegerente: i. Servicio de PAS: con un jefe de Servicio ii. Recursos Compartidos, con una jefa de Servicio iii. Servicio de PDI, con un jefe de Servicio	Gestión de distintos tipos de remuneraciones
	iv. Servicio de Nóminas y Seguridad Social, con una jefa de Servicio	Proposición del gasto (Aprobación del Gasto y Ordenación del pago corresponde al gerente) y pago de la nómina líquida

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Dependientes de Gerencia		Competencias en el marco de esta fiscalización
Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria	• Empleabilidad con un jefe de Servicio • Unidad Técnica Sigma • Escuela de Doctorado, con una jefa de Servicio • Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, con una directora y dos jefas de Servicio • Centro de Estudios de Posgrado, con un jefe de Servicio i. Centro de Estudios de Formación Continua, con una jefa de Servicio • Servicio de Ordenación Académica y Atención al Estudiante, con una jefa de Servicio • Oficina de Acción solidaria y Cooperación • Servicio de Idiomas • Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional	Sin competencias en materia de remuneraciones
Dirección de Investigación y Transferencia	• Vicegerencia de Investigación y Desarrollo jefa de Servicio • Servicio de Investigación: jefe de Servicio Proyectos Europeos • Servicio de Investigación i. Director Infraestructuras de la Investigación ii. Director Servicios de apoyo a la Investigación Experimental iii. Gabinete Veterinario iv. Director del Servicio Interdepartamental de Investigación v. Centro de Computación Científica	Órgano participativo en proposición contratación personal
Dirección de Área de Planificación y Calidad de los Servicios	• Con una directora	Sin competencias en materia de remuneraciones
Dirección de Obras e Infraestructuras	• Servicio de Mantenimiento, con una jefa de Servicio • Servicio de Construcción, con una jefa de Servicio • Servicios Generales, con una jefa de Servicio • Seguridad, con un jefe de Información y control de Acceso y estado de instalaciones	Sin competencias en materia de remuneraciones
Tecnologías de la Información	• Unidad Técnica Infraestructura de Equipos Centrales • Unidad Técnica de Ingeniería del Software • Unidad Técnica de Soporte Informático • Unidad Técnica de Comunicaciones • Unidad Técnica de Innovación y Administración Electrónica • Unidad Técnica de Sistemas de Gestión	Sin competencias en materia de remuneraciones
Inspección de Servicios	No disponible	Sin competencias en materia de remuneraciones
Dirección Biblioteca	• Servicios Centrales • Servicio Biblioteca con una subdirectora Dependientes de la Dirección de Biblioteca: • Biblioteca de Ciencias • Biblioteca de Derecho • Biblioteca de Formación de Profesorado y Educación • Biblioteca de Ciencias Económicas y Empresariales • Biblioteca de Humanidades • Biblioteca de Medicina • Biblioteca de Psicología • Biblioteca de EPS	Sin competencias en materia de remuneraciones

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Dependientes de Gerencia		Competencias en el marco de esta fiscalización
Planificación Estratégica	• Con una directora	Sin competencias en materia de remuneraciones
Servicio de Control	• Con una jefa de Servicio	Órgano que realiza el control previo al abono de la nómina mensual y a posteriori

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la UAM.

El procedimiento de elaboración y abono de nóminas se muestra el siguiente flujograma:

Flujograma abono nóminas PDI, PAS y Personal contratado con cargo a proyectos de investigador (personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación)

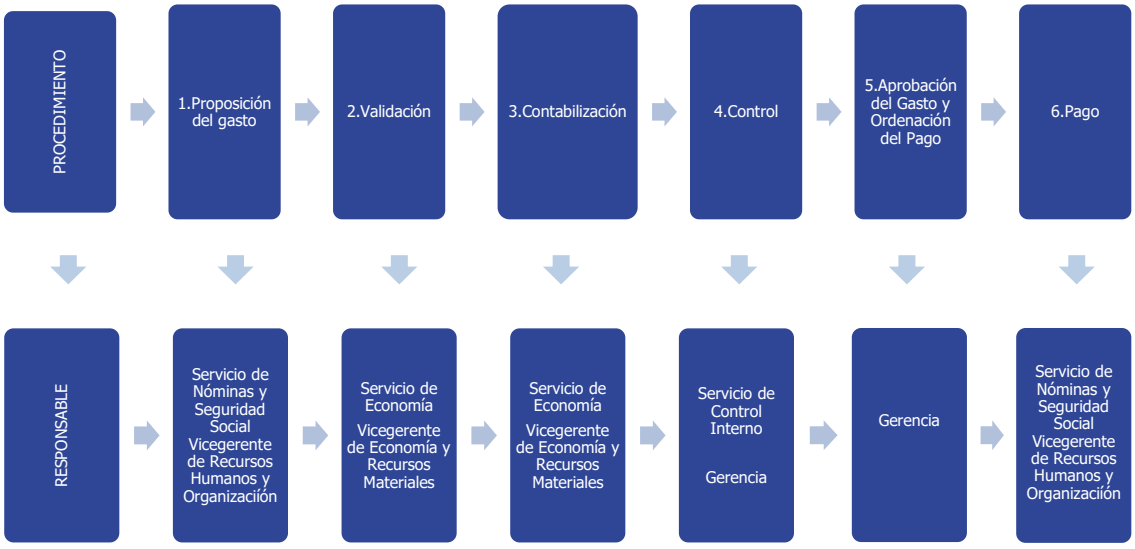

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la UAM.

I.6.3. Aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de las nóminas

En la UAM son dos las aplicaciones que se han utilizado durante el ejercicio fiscalizado para las distintas operaciones de gestión y registro contable de las remuneraciones del personal. En el Cuadro I.4 se desarrolla la información de estas dos aplicaciones: Universitas XXI-Económico (SOROLLA) y Universitas XXI RRHH (Hominis).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro I.4 Aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de las nóminas de la UAM

Nombre	Utilidad principal	Responsable	Usuarios autorizados
Universitas XXI – Económico (SOROLLA)	Sistema de información contable: - El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen - Las aplicaciones están interrelacionadas, el aplicativo UXXI-RRHH (HOMINIS) vuelca en el módulo Administración/Terceros información sobre "Porcentajes de retención por ejercicio". Esta información es utilizada por UXXI-EC para asignar el porcentaje de retención en los justificantes de gasto que tengan como interesado personal al servicio de la UAM	Los vicegerentes de Economía y Recursos Materiales y el vicegerente de Recursos Humanos y Organización.	Los usuarios, se determinan a partir de la parametrización de perfiles: • NÓMINAS utilizado por los gestores del Servicio de Nóminas (registro y consulta) y los gestores de Facultad para sus registros y consulta. • ADM FACE utilizado por los gestores de Facultad e Investigación, registros y consultas de documenta, justificantes del gasto, docuconta, ingresos. • ADM INVESTIGACIÓN utilizado por los gestores de Investigación: registros y consultas de documentación, justificantes del gasto, docuconta, ingresos. • R. INTERNACIONALES utilizado por los gestores de RRII: registros y consultas de documenta, justificantes del gasto, docuconta, ingresos. • SELECTIVIDAD utilizada por los gestores de la EVAU. Registro de justificantes y documentos • DPTOS utilizado por los gestores de los Departamentos, registro de justificantes del gasto sin imputar, y consulta de los registros del grupo • GEST_MENORES_CC utilizado por gestores de Facultad e Investigación, registro y consulta de contratos menores • ADM CONTABILIDAD utilizado por Contabilidad para consultar registros de justificantes del gasto, documenta, documentos contables. • CONTROL INTERNO utilizado por gestores de Control Interno, consulta de registros • PRESUPUESTOS utilizados por los usuarios de Presupuestos: registro y consulta de documentos • PRESUPUESTO/INGRESOS utilizado por los usuarios de Presupuesto: registro y consulta de Ingresos. UAM • TESORERÍA. Utilizado por usuarios de Tesorería: registro de operaciones de tesorería, consulta registros. • CTA. INGRESOS. Registro de ingresos de la UAM. • FACTURACIÓN. Registro de facturas de la UAM. • SUPERUSUARIO. Usuarios que tienen perfil para cualquier procedimiento de Universitas XXI Económico.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Nombre	Utilidad principal	Responsable	Usuarios autorizados
Universitas XXI – RRHH (HOMINIS)	Para la gestión de las RPT de funcionario, laboral o personal de investigación, así como la gestión del proceso de nómina -Tiene por objeto registrar todas las variaciones que se produzcan tanto en la vida laboral como en la gestión de la nómina y en las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores/as, e integrar toda la información relativa a aquellas, facilitando la información que se precise para la toma de decisiones. -Las aplicaciones están interrelacionadas, en el aplicativo UXXI-EC (SOROLLA) se reflejan los costes de personal desglosados a nivel de subconcepto y vuelca información que es utilizada por UXXI-RRHH para la gestión de las RPT.	Los vicegerentes de Recursos Humanos y Organización y vicegerentes de Economía y Recursos Materiales.	Los perfiles son: • Superusuario. Usuarios con perfil para cualquier procedimiento de RRHH. • Usuarios de gestión. Usuarios con perfiles de consulta, modificación y gestión a diferentes módulos de la aplicación (personal de los servicios de PDI, servicios de PAS, sección PI y servicio de nóminas y seguridad social, servicio de prevención y riesgos laborales) • Usuarios de consulta. Usuarios con perfiles en modo consulta a los siguientes servicios, con permiso de la Vicegerencia de RRHH: o Servicio Médico o Fundación UAM o Gerencia o Escuela del Doctorado o Control Interno o Escuela Doctorado o Gabinete de estudios o Otras Infraestructuras de apoyo a la investigación o Servicio de Investigación o Oficina de Planificación y Estratégica)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la UAM.

I.7. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales obtenidos y detallados en *el anteproyecto de Informe de Fiscalización de las remuneraciones abonadas a su personal por la* Universidad Autónoma de Madrid. Ejercicio 2021, se trasladaron al rector de la Universidad Autónoma de Madrid, para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Las alegaciones de la Universidad se recibieron en la Cámara de Cuentas dentro del plazo establecido.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, todas las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparte la exposición o los juicios en ella vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

II. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

II.1. INFORMES DE AUDITORÍA QUE ACOMPAÑAN A LAS CUENTAS ANUALES DE 2021

Las cuentas anuales de la UAM fueron rendidas a esta Cámara de Cuentas el 26 de junio de 2022.

Se han analizado los informes de auditoría de cuentas y de cumplimiento realizados por la sociedad auditora incorporados a las cuentas del ejercicio 2021.

Con fecha 15 de junio de 2022 se emitió el informe de auditoría con opinión favorable para las cuentas anuales del ejercicio 2021, y con fecha 15 de julio de 2021 el informe de auditoría de cumplimiento. En este último, se pusieron de manifiesto tres incidencias relativas a gastos de personal, las cuales han sido confirmadas en los trabajos de esta fiscalización y se analizan en los diferentes apartados de este informe.

II.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD

Al no haber desarrollado la Comunidad de Madrid el mandato del artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de establecer normas y procedimientos para el desarrollo del control interno de los gastos de las Universidades, las UUPPMM no han implantado un único modelo de control interno, sino que cada universidad regula la organización y las funciones del control interno mediante normas propias de distinto rango y vigencia temporal. Se observa que estas normas no garantizan uniformidad en la regulación del control interno de las retribuciones al personal en todas las universidades. La Universidad aprobó el Reglamento de régimen interno del servicio de control de la Universidad Autónoma de Madrid, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019.

El control interno, referido en este Reglamento, se ejerce mediante control financiero, por regla general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones revisadas. No obstante, cuando así se determine en el Plan de Actuaciones Anual, el reglamento contempla la posibilidad de realizarlo a priori y de forma permanente.

El Servicio de control interno está adscrito a la Gerencia y realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social.

Dicho Servicio realiza el control de las actividades recogidas en el Plan de Actuaciones aprobado para el ejercicio 2021, en reunión plenaria del Consejo Social celebrada el 21 de diciembre de 2020.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Los informes de control interno remitidos por la Universidad consisten en:

a) Informes de control interno de las nóminas del ejercicio 2021

La UAM aportó los doce informes emitidos por la jefatura del servicio de control referidos a cada una de las nóminas mensuales del ejercicio 2021. Todos ellos sin incidencias, excepto en el del mes de diciembre, en el que se refieren las siguientes:

- *"En cuanto a la regularización de las operaciones extrapresupuestarias a fecha 30 de septiembre, la cantidad pendiente de regularización concerniente al Servicio de Nóminas y Seguridad Social se debe a que no se han dotado presupuestariamente algunos proyectos de investigación y el importe relativo a la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales se corresponde con un impago del ICIO, que está recurrido y un pago pendiente de un expediente sancionador de la inspección del IVA 2015/2016, y hasta que no se resuelvan definitivamente no pueden regularizarse. A ello se añade la cuota para el Consorcio EIT FOOD, pendiente también de aplicación por parte de dicha Vicegerencia."*

- *"Con respecto a la comprobación anual de los descuentos, existen diferencias entre el asiento y el pago en los pagos duplicados (-78.972,65 euros) y en la cuota obrera (1.618,89 euros). En el primer caso el Servicio de Nóminas y Seguridad Social ha remitido evidencias documentales de las actuaciones llevadas a cabo para la reclamación de dichas cantidades a los interesados; en el segundo caso son pagos retroactivos anteriores a 1 de enero de 2021, fecha en la que se consolidan las cuotas."*

Tal y como se pone de manifiesto en el informe de control citado, se han llevado a cabo gastos sin consignación presupuestaria, contabilizando el gasto extrapresupuestariamente. Este procedimiento está reservado para pagos excepcionales. En ningún caso, puede ser un procedimiento ordinario de tramitación de cualquier gasto.

b) Informe de actividades de enero a agosto, presentado al Pleno del Consejo Social el 16 de noviembre de 2021, con las siguientes conclusiones en el ámbito de esta fiscalización:

- No se observaron incidencias significativas en el envío de las remesas, ni entre el asiento y el pago de la nómina.

- En relación con la regularización de los pagos duplicados o excesivos la cantidad, se verificó que el Servicio de Nóminas y Seguridad Social procedió a la reclamación de importes excesivos, pero al no tener la Universidad competencia para iniciar la vía de apremio la recuperación es por voluntad del interesado o por nueva incorporación a la plantilla de la Universidad.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- Respecto a la regularización de operaciones extrapresupuestarias, según los datos extraídos a 30 de junio, el importe de operaciones extrapresupuestarias asciende a 2.501.077,52 euros. De este importe, 2.252.624,26 euros corresponden al pago de la nómina del ejercicio 2021, debido a que no están dotados presupuestariamente algunos proyectos de investigación y por tanto no pueden regularizarse. El resto, 248.453,26 euros, fue generado por la Vicegerencia de Economía y Recursos materiales.

c) Informe anual del ejercicio 2021, presentado al Pleno del Consejo Social el 17 de mayo de 2022.

Las incidencias reflejadas en materia de personal son las mismas que se recogen en el informe de la nómina de diciembre y que han sido citadas anteriormente.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

III. PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD

III.1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA

Dentro de los anexos del presupuesto de la UAM para el ejercicio 2021 se incluye la siguiente información:

- Las **plantillas de personal** que corresponden a cada uno de los grupos de funcionarios y a cada uno de los grupos de clasificación de personal laboral, diferenciando entre PDI, PAS laboral, PAS funcionario a 31 de octubre de 2020.

El Cuadro III.1 recoge el resumen de la dotación, por tipo de personal prevista en la plantilla anexa al presupuesto de 2021:

Cuadro III.1 Dotación, por tipo de personal, de las plantillas de personal de la UAM. Ejercicio 2021. Euros

Concepto	N.º efectivos	Retribuciones	Cuota Patronal/Seguridad Social
PDI	2.577	99.890.702,20	12.337.926,36
PAS	1.129	40.259.411,33	10.460.227,30
Personal eventual	2	122.432,75	30.476,88
PAS funcionario	639	22.654.234,44	5.491.908,51
PAS laboral	488	17.482.744,14	4.937.841,91
TOTAL PLANTILLAS	**3.706**	**140.150.113,53**	**22.798.153,66**

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto de la UAM del ejercicio 2021.

El importe presupuestado en el capítulo 1 para el ejercicio 2021 asciende a 167.450.270 euros, por lo que se comprueba la consignación presupuestaria de las plantillas de personal de la UAM.

En cuanto a los efectivos previstos en la plantilla a 31 de octubre de 2020 incorporada como anexo al presupuesto de 2021 y la plantilla real a 31 de diciembre de 2021 incorporada en las cuentas anuales de la UAM, existen diferencias por ser distintos momentos temporales. En el anexo al presupuesto de 2021 no se incluye plantilla del personal investigador; sin embargo, esta información sí se encuentra en las cuentas anuales. El Cuadro III.2 recoge el resumen de la dotación, por tipo de personal, contemplada en la plantilla que figura en las cuentas anuales a 31 de diciembre.

Cuadro III.2 Plantilla de personal a 31 de diciembre de 2021

Tipo personal	Número en las cuentas anuales
PDI	2.567
PAS	1.145
PDI-PAS	**3.712**
PI	1.048
Total	**4.760**

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de la UAM de 2021.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- Las **Relaciones de Puestos de Trabajo** (RPT) del PAS laboral y del PAS funcionario.

  En el presupuesto del ejercicio 2021 no se incorpora la RPT para el PDI, incumpliendo lo previsto en el artículo 70 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, donde se estipula que: "*Cada universidad pública establecerá anualmente, en el estado de gastos de su presupuesto, la relación de puestos de trabajo de su profesorado, en la que se relacionarán, debidamente clasificadas, todas las plazas de profesorado, incluyendo al personal docente e investigador contratado…".*

  La competencia para aprobar y modificar la RPT del PDI y del PAS le corresponde al Consejo de Gobierno de acuerdo con el Art. 29.c) de los estatutos de la UAM.

  - En la RPT de PAS funcionario, cuya última modificación antes del inicio del ejercicio fiscalizado fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad con fecha 16 de julio de 2020, se relacionan los puestos, identificando: Código, Denominación del puesto, Dotación, Nivel, Complemento Específico, Forma Provisión, "Grupo/ Subgrupo, y Adscripción", "Cuerpo/ Escala, Jornada y Observaciones.

  - En la RPT de PAS laboral, cuya última modificación antes del inicio del periodo fiscalizado fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad con fecha 18 de diciembre de 2020, se relacionan los puestos, identificando: Código de puesto trabajo, Denominación del puesto, Especialidad, Grupo profesional, Nivel salarial, Jornada, Complementos en RPT por convenio y Observaciones.

  Durante el ejercicio fiscalizado las RPT PAS de funcionarios y PAS de laborales fueron modificadas por acuerdos del consejo de gobierno del 12 de noviembre de 2021.

  En la RPT PAS laboral no se incluye el sistema de provisión de los puestos, incumpliendo el artículo 74 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Hechos posteriores

La Universidad ha incluido, en el ejercicio 2024, en la RPT del PTGAS Laboral la forma de provisión de los puestos. La RPT con la forma de provisión consta publicada en el portal de transparencia de la UAM a fecha 30 de noviembre de 2024.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

III.2. CATEGORIAS DE PERSONAL

La Universidad ha aportado los resúmenes mensuales de nómina, de los cuales se ha obtenido la información recogida en el Cuadro III.3 con la media anual de PDI, PAS y PI para el ejercicio 2021.

Cuadro III.3 Resumen del personal en nómina. Ejercicio 2021.

Mes	PDI - PAS	PI	Total
Media anual	**3.737**	**1.142**	**4.879**

Fuente: Elaboración propia a partir de los resúmenes de nómina de la UAM.

La comparativa del número de efectivos a 31 de diciembre de 2021, con el personal que ha recibido remuneraciones en diciembre muestra las diferencias reflejadas en el Cuadro III.4:

Cuadro III.4 Comparativa del número de efectivos con el personal en nómina de diciembre

Tipo de personal	Cuentas anuales	Nómina diciembre	Diferencia
PDI-PAS	3.712	3.710	2
PI	1.048	1.186	138
Total 31/12/2021	**4.760**	**4.896**	**140**

Fuente: Elaboración propia a partir las cuentas anuales y resúmenes de nómina de la UAM.

La explicación de los motivos de estas diferencias ha sido aportada por la Universidad:

- La diferencia de dos personas en PDI-PAS corresponde a la inclusión por error de las mismas, una en situación de servicio en otras administraciones y otra duplicada. Dicho error se subsanó en el ejercicio 2022.

- La diferencia de las 138 personas de los PI, se explica:

    - Hay un total de 51 contratos que finalizan durante el mes de diciembre sin llegar al día 31 por lo que están en la nómina pero no en las cuentas anuales, puesto que el número contemplado en estas se corresponde con contratos vigentes a 31 de diciembre de 2021.

    - En la nómina del PI se incluye el pago de 87 becas de posgrado que, al no ser trabajadores/as, no se incluyen en el número de efectivos recogido en las cuentas anuales.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Respecto al cumplimiento de los límites previstos en las normas aplicables sobre el personal docente en nómina:

- El PDI contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, supera el 49% del total de PDI de la Universidad, límite fijado por el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

- Durante el periodo fiscalizado el número de contratos temporales en vigor entre los docentes de la Universidad estuvo por debajo del límite del 40% de la plantilla docente previsto en la citada ley.

- De acuerdo con los resúmenes de nómina aportados por la Universidad, no existen contratados laborales eméritos, por lo que se cumpliría el límite máximo del 3% de la plantilla docente del artículo 22.8 del RD 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

Hechos posteriores:

La Universidad ha alegado la adopción, en los ejercicios siguientes al fiscalizado, de medidas para ajustar el porcentaje de PDI contratado al límite legal establecido en la LOU, acreditando el cumplimiento del límite en los ejercicios 2022 y 2023.

III.3. CATEGORÍAS DE PERSONAL POR GÉNERO.

En la nota 1.7 de la Memoria de la Cuenta anual del ejercicio 2021 de la Universidad se refleja el número de personal empleado en el ejercicio, distinguiendo por categorías y sexo.

En el Cuadro III.5 se recoge la clasificación por categorías y sexo del personal de la UAM.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro III.5 Personal por categoría profesional y sexo a 31 de diciembre de 2021

Régimen jurídico		31/12/2021			%	
	Cuerpo/Categoría	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Funcionario	Catedrático de Escuela Universitaria	1	0	1	100,0%	0,0%
	Catedrático de Universidad	109	245	354	30,8%	69,2%
	Profesor Interino Titular Universidad	1	3	4	25,0%	75,0%
	Profesor Titular Escuela Univ.	0	2	2	0,0%	100,0%
	Profesor Titular Universidad	305	363	668	45,7%	54,3%
Laboral	Ayudante Universidad LOU	30	49	79	38,0%	62,0%
	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	30	55	85	35,3%	64,7%
	Profesor Asociado Ciencias Salud LOU	174	164	338	51,5%	48,5%
	Profesor Asociado LOU	117	215	332	35,2%	64,8%
	Profesor Ayudante Doctor LOU	135	112	247	54,7%	45,3%
	Profesor Colaborador LOU	18	3	21	85,7%	14,3%
	Profesor Contratado Doctor LOU	222	204	426	52,1%	47,9%
	Profesor Visitante LOU	4	5	9	44,4%	55,6%
	Profesor Asociado Permanente LRU	0	1	1	0,0%	100,0%
Funcionario de Carrera	A1	32	16	48	66,7%	33,3%
	A2	67	31	98	68,4%	31,6%
	C1	185	45	230	80,4%	19,6%
	C2	26	6	32	81,3%	18,8%
Funcionario interino	A1	2	1	3	66,7%	33,3%
	A2	20	5	25	80,0%	20,0%
	C1	37	15	52	71,2%	28,8%
	C2	114	34	148	77,0%	23,0%
Personal eventual	A1	2	0	2	100,0%	0,0%
Laboral fijo	A	33	21	54	61,1%	38,9%
	B	23	38	61	37,7%	62,3%
	C	65	96	161	40,4%	59,6%
Laboral temporal	A	14	11	25	56,0%	44,0%
	B	18	18	36	50,0%	50,0%
	C	47	57	104	45,2%	54,8%
	D	14	10	24	58,3%	41,7%
Laboral jubilados parciales	A	0	0	0	-	-
	B	1	4	5	20,0%	80,0%
	C	9	17	26	34,6%	65,4%
	D	1		1	100,0%	0,0%
Puesto funcional	PF	3	7	10	30,0%	70,0%
Laboral temporal	Auxiliar administrativo/Técnico auxiliar	6	1	7	85,7%	14,3%

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Régimen jurídico		31/12/2021			%	
	Cuerpo/Categoría	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Laboral temporal	Investigador Distinguido	1	4	5	20,0%	80,0%
	Investigador predoctoral en formación	1	13	14	7,1%	92,9%
	Predoctoral Garantía Juvenil CM	0	0	0	-	-
	Ramón y Cajal	11	25	36	30,6%	69,4%
	Técnico especialista	42	19	61	68,9%	31,1%
	Tit. Superior Predoctoral FPI-Ministerio	59	89	148	39,9%	60,1%
	Tit. Superior Predoctoral FPI-País Vasco	0	0	0	-	-
	Titulado medio	2	1	3	66,7%	33,3%
	Titulado superior	202	233	435	46,4%	53,6%
	Titulado superior FPI-UAM	73	59	132	55,3%	44,7%
	Titulado superior FPU-Ministerio	61	83	144	42,4%	57,6%
	Titulado/a Superior (FORM.POST.DOC)	19	27	46	41,3%	58,7%
	Titulado/a Superior (JCIERVA-FORMACION)	3	3	6	50,0%	50,0%
	Titulado/a Superior (JCIERVA-INCORPORA)	6	5	11	54,5%	45,5%
Total		**2.345**	**2.415**	**4.760**	**49,3%**	**50,7%**

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de la UAM 2021.

Cumplimiento del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

El Art. 5 del RD 902/2020, con remisión al artículo 28.2 del TRLEBEP, prevé la obligación de tener un registro retributivo de toda la plantilla.

La UAM ha aportado un registro retributivo del año 2021.

En los artículos 6 a 8 de este RD se regula la auditoría retributiva, obligatoria para todas aquellas empresas que elaboren un plan de igualdad. La Universidad ha aportado la auditoría retributiva relativa al curso 2021/2022.

En cuanto a la obligación de elaboración de un plan de igualdad prevista en el RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la Universidad ha aportado el plan de igualdad aprobado para el periodo 2019-2022.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUIkgBkjtziyLFt3dDeqb4IxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

IV. GASTOS POR REMUNERACIONES AL PERSONAL

IV.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los créditos definitivos del presupuesto de gastos para 2021 en la clasificación económica, y la variación respecto al ejercicio 2020, se recogen en el Cuadro IV.1:

Cuadro IV.1 Créditos definitivos del presupuesto UAM 2021/2020. Euros

Capítulo	2021	2020	% Var	% Total 2021
1. Gastos de personal	167.450.270,00	164.705.012,92	1,67%	48,64%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	43.830.930,75	43.085.426,38	1,73%	12,73%
3. Gastos financieros	264.000,00	244.734,00	7,87%	0,08%
4. Transferencias corrientes	16.497.507,06	14.681.783,70	12,37%	4,79%
Total operaciones corrientes	**228.042.707,81**	**222.716.957,00**	**2,39%**	**66,24%**
6. Inversiones reales	105.984.141,68	92.672.399,49	14,36%	30,78%
7. Transferencias de capital	7.562.103,00	7.920.847,00	-4,53%	2,20%
Total operaciones de capital	**113.546.244,68**	**100.593.246,49**	**12,88%**	**32,98%**
Total operaciones no financieras	**341.588.952,49**	**323.310.203,49**	**5,65%**	**99,22%**
8. Activos financieros	500.000,00	500.000,00	0,00%	0,15%
9. Pasivos financieros	2.197.900,00	2.276.138,00	-3,44%	0,64%
Total operaciones financieras	**2.697.900,00**	**2.776.138,00**	**-2,82%**	**0,78%**
Totales	**344.286.852,49**	**326.086.341,49**	**5,58%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos de la UAM 2020 y 2021.

La UAM registra en su presupuesto los gastos de personal en función del sector de actividad a que se refiera, de este modo:

En el **capítulo 1 "Gastos de personal"** se presupuestaron para 2021 un total de 167.450.270 euros, lo que supone un incremento del 1,27% respecto a 2020, y representan el 48,64% del total del presupuesto de gastos de la UAM. Para la presupuestación del capítulo 1 se tuvo en cuenta, principalmente:

- Una subida salarial del 0,9% aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de CM sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la CM.
- La reducción de las gratificaciones en un 70,08%.
- El aumento de los gastos sociales del personal, debido al incremento del 0,3% de la masa salarial para la recuperación de la acción social, conforme a la previsión recogida en el artículo 3.dos del Real Decreto-ley 2/2020 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para 2020.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- Las promociones del PDI funcionario (Promoción interna) y las convocatorias de plazas de Profesor Titular de Universidad por la OEP que pudiera realizarse en el último trimestre del ejercicio 2021.

- Un aumento del Personal Contratado LOU, debido al crecimiento del número de efectivos y a las transformaciones a Contratado Doctor ejecutadas en el 2020 y a las nuevas contrataciones debido a:

  - La transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor en plazas de Profesor Contratado Doctor.

  - La creación de nuevas plazas de Profesor Ayudante Doctor, para reducir la abundancia de plazas con dedicación a tiempo parcial y la atención de necesidades estructurales (docentes e investigadoras) en otras áreas y departamentos.

- Una estabilidad respecto al ejercicio anterior para el PDI vinculado y el PAS laboral.

- Un aumento del PAS funcionario y eventual derivado de las necesidades de servicios por la creación de nuevas plazas y la contratación de funcionarios interinos.

En el **capítulo 6 "Inversiones reales"** , en concreto en el artículo. 64 "Gastos de investigación", se imputan las obligaciones reconocidas por gastos por remuneraciones de proyectos de investigación que ascendieron a 29.306.234,97 euros, es decir, el 72% de los gastos totales de investigación.

En el Cuadro IV.2 se refleja la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021 del capítulo 1 y de los subconceptos 640.00 y 644.00 del presupuesto de gastos de la UAM.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro IV.2 Ejecución presupuestaria de los capítulos que afectan a remuneraciones del personal (capítulo 1 y capítulo 6, artículo 64). Ejercicio 2021. Euros

Clasificación económica	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes. de pago	Remanentes de crédito*
Total 10 - Altos cargos	150.000,00	111.962,54	111.962,54	0,00	38.037,46
Total 12 – Funcionarios	85.984.458,55	85.849.365,99	85.849.365,99	0,00	135.092,56
Total 13 – Laborales	54.287.612,51	54.050.029,91	54.050.029,91	0,00	237.582,60
Total 14 - Otro personal	254.800,00	2.387,46	2.387,46	0,00	252.412,54
Total 15 - Incentivos al rendimiento	296.469,78	296.469,78	296.469,78	0,00	0,00
Total 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	26.476.929,16	26.336.391,35	24.917.232,42	1.419.158,93	140.537,81
Total 1 - Gastos de personal	**167.450.270,00**	**166.646.607,03**	**165.227.448,10**	**1.419.158,93**	**803.662,97**
Total 640.00 - Gastos de personal de investigación	0,00	28.694.300,23	28.127.272,29	567.027,94	-
Total 644.00 - Gastos de personal de investigación	0,00	611.934,74	599.644,03	12.290,71	-
Total Gastos de remuneraciones de PI	**0,00**	**29.306.234,97**	**28.726.916,32**	**579.318,65**	**-**
Total Remuneraciones al personal	**167.450.270,00**	**195.952.842,00**	**193.954.364,42**	**1.998.477,58**	**-**
Total Gastos (cap. 1 – cap. 9)	**344.286.852,49**	**267.987.718,96**	**254.991.517,56**	**12.996.201,40**	**76.299.133,53**
% Remuneraciones personal sobre total gastos	49%	73%	76%	15%	-

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de la UAM 2021.
* Las partidas 64000 y 64400 no tienen crédito definitivo y por tanto tampoco remanente de crédito, al disponer del crédito existente en la bolsa de vinculación jurídica en la que están incluidas.

El importe total de obligaciones reconocidas por remuneraciones al personal (capítulo 1 y subconceptos 640.00 y 644.00) ascendió a 195.952.842 euros, que representan un 73% de las obligaciones reconocidas totales del presupuesto de la UAM para 2021.

En el Cuadro IV.3 se reflejan las obligaciones reconocidas netas durante los ejercicios 2020 y 2021, así como su variación, en todos los conceptos presupuestarios que recogieron remuneraciones al personal.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro IV.3 Obligaciones reconocidas netas por gastos de personal. Ejercicios 2020 y 2021. Euros

Clasificación económica	Obligaciones reconocidas netas			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Var 21/20	% Var
10 - Altos cargos	**111.962,54**	**121.817,63**	**-9.855,09**	**-8,80%**
12 – Funcionarios	**85.849.365,99**	**86.592.817,06**	**-743.451,07**	**-0,87%**
120 - Retribuciones básicas	29.980.556,49	30.249.476,79	-268.920,30	-0,90%
121 - Retribuciones complementarias	55.660.977,88	56.154.087,38	-493.109,50	-0,89%
122 - Prestaciones y complementos IT	207.831,62	189.252,89	18.578,73	8,94%
13 – Laborales	**54.050.029,91**	**52.461.090,02**	**1.588.939,89**	**2,94%**
130 - Laboral fijo	52.836.894,33	51.020.960,90	1.815.933,43	3,44%
131 - Laboral eventual	958.580,66	1.159.531,87	-200.951,21	-20,96%
132 - Prestaciones y complementos IT	254.554,92	280.597,25	-26.042,33	-10,23%
14 - Otro personal	**2.387,46**	**4.724,82**	**-2.337,36**	**-97,90%**
143 - Otro personal	2.387,46	4.724,82	-2.337,36	-97,90%
15 - Incentivos al rendimiento	**296.469,78**	**220.975,82**	**75.493,96**	**25,46%**
150 – Productividad	246.104,66	135.312,52	110.792,14	45,02%
151 – Gratificaciones	50.365,12	85.663,30	-35.298,18	-70,08%
16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	**26.336.391,35**	**25.126.748,53**	**1.209.642,82**	**4,59%**
160 - Cuotas sociales	25.413.093,12	24.461.770,53	951.322,59	3,74%
162 - Gastos sociales del personal	595.117,22	547.164,99	47.952,23	8,06%
163 - Gastos sociales de personal laboral	328.181,01	117.813,01	210.368,00	64,10%
Total Capítulo 1. Gastos de personal	**166.646.607,03**	**164.528.173,88**	**2.118.433,15**	**1,27%**
640.00.00 - Retribuciones funcionarios UAM	300,00	0,00	300,00	100,00%
640.00.03 – Retribuciones personal no incluido en plantilla UAM	22.312.529,39	20.865.208,81	1.447.320,58	6,49%
640.00.04 - Cotizaciones sociales a cargo del empleador	6.380.647,30	6.033.465,44	347.181,86	5,44%
640.00.08 - Honorarios de conferencias personal vinculado UAM	823,54	0,00	823,54	100,00%
Total 640.00 - Gastos de personal de investigación	**28.694.300,23**	**26.898.674,25**	**1.795.625,98**	**6,26%**
644.00.03 - Retribuciones de personal no incluido en plantilla	448.001,47	461.553,87	-13.552,40	-3,03%
644.00.04 - Cotizaciones sociales a cargo del empleador	163.933,27	162.924,32	1.008,95	0,62%
Total 644.00 - Gastos de personal de investigación	**611.934,74**	**624.478,19**	**-12.543,45**	**-2,05%**
Total 640.00 y 644.00- gastos de personal de investigación	**29.306.234,97**	**27.523.152,44**	**1.783.082,53**	**6,08%**
Total Remuneraciones al personal	**195.952.842,00**	**192.051.326,32**	**3.901.515,68**	**1,99%**
Total Gastos	**267.987.718,96**	**244.565.429,17**	**23.422.289,79**	**8,74%**

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de la UAM 2021.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Las remuneraciones totales de capítulo 1 y de los subconceptos 640.00 y 644.00 se han incrementado en 2021 respecto a 2020 en un 1,99%.

De acuerdo con la información que consta en la memoria que acompaña a las cuentas anuales, los efectivos de la Universidad aumentaron durante el ejercicio 2021 en 53 (desde los 4.707 de 2020 a los 4.760 de 2021), un 1,13% sobre el personal empleado a 31 de diciembre de 2020.

Se ha efectuado la conciliación de los resúmenes de nómina con las obligaciones reconocidas presupuestariamente, sin que se hayan observado incidencias significativas al haberse conciliado las diferencias detectadas.

IV.2. GASTOS DE PERSONAL EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

La UAM contabiliza las remuneraciones abonadas a su personal en el subgrupo 64 Gastos de personal en las siguientes cuentas reflejadas en el Cuadro IV.4.

Cuadro IV.4 Gastos por remuneraciones del subgrupo 64. Ejercicios 2020 y 2021. Euros

Código Cuenta	Descripción	2021	2020	Var 20/21	% Var 20/21
6402	Sueldos y salarios. Personal Funcionario	85.784.458,36	86.640.437,87	-855.979,51	-0,99%
6403	Sueldos y salarios. Personal Laboral	53.122.379,24	51.281.048,03	1.841.331,21	3,59%
6404	Sueldos y salarios. Otro personal	1.072.930,66	1.286.074,32	-213.143,66	-16,57%
6405	Incentivos al rendimiento	296.469,78	220.975,82	75.493,96	34,16%
6406	Cursos y conferencias	128.609,09	95.762,56	32.846,53	34,30%
6407	Honorarios personal no incluido en plantilla con cargo a proyectos de investigación	22.760.530,86	21.326.770,90	1.433.759,96	6,72%
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	31.957.673,69	30.658.160,29	1.299.513,40	4,24%
6440	Formación y perfeccionamiento del personal	0.00	3.421,97	-3.421,97	-100,00%
6441	Acción Social	523.867,55	1.600,00	522.267,55	32641,72%
6442	Seguros	144.997,92	144.997,92	0,00	0,00%
6449	Otros	257.632,76	1.099.378,90	-841.746,14	-76,57%
Total		**196.049.549,91**	**192.758.628,58**	**3.290.921,33**	**1,71%**

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de la UAM 2020 y 2021.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Las variaciones significativas se observan en:

- La cuenta 6440 "*Formación y perfeccionamiento del personal*" en la que no se han contabilizado gastos en el ejercicio 2021.
- La cuenta 6441 "*Acción Social*", con un aumento importante en el ejercicio 2021 con respecto a los gastos abonados en 2020, debido a ayudas concedidas para gastos originados en 2019 y 2020, que se abonaron en el ejercicio 2021.

Se ha realizado la conciliación de la contabilidad presupuestaria con el balance de comprobación y con los resúmenes de nómina sin que se hayan observado incidencias significativas al haberse conciliado las diferencias detectadas.

IV.3. ANÁLISIS DE LAS RETENCIONES POR IRPF, COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, A MUFACE Y OTRAS RETENCIONES.

Se han efectuado las siguientes conciliaciones, sin detectarse en ninguna de ellas incidencias significativas:

- De las bases imponibles de IRPF con las cuentas de gastos que recogen las remuneraciones, según el resumen anual de retenciones.

- De la información de los boletines de cotización mensuales por la Seguridad Social con la que se refleja en los resúmenes de nómina, y con las correspondientes cuentas contables.

- De las cantidades pendientes de ingreso en las administraciones publicas correspondientes, relativas a las deducciones y retenciones por IRPF y cotizaciones sociales por los pagos efectuados al personal durante el ejercicio.

Hay saldos en las cuentas de 4759 "Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos" y 4760 "Organismos de la seguridad social acreedores" que no se han regularizado en años anteriores.

Las retenciones judiciales no son contabilizadas en el ejercicio 2021 a través de un acreedor no presupuestario, por lo que la cuenta 4199 "Otros acreedores no presupuestarios" no incluye las retenciones judiciales llevadas a cabo durante el ejercicio, y su saldo es incorrecto.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

V. ANALISIS DE NÓMINAS Y EXPEDIENTES DE PERSONAL

V.1. ANÁLISIS DE LA NÓMINA DEL MES DE ABRIL

La Universidad elabora de forma diferenciada tres nóminas, según el tipo y adscripción del personal:

- Nómina de PDI-PAS.
- Nómina del personal investigador.
- Nómina externa para estudiantes de Erasmus Mundus, y dos trabajadores/as a los que se les abona la incentivación a la jubilación anticipada en abril por un importe total de 1.044,83 euros.[1]

El procedimiento de elaboración y pago de las nóminas se refleja en el flujograma del apartado I.6.2 de este Informe.

A efectos de su análisis, se han seleccionado las nóminas del mes de abril de 2021. La UAM ha facilitado el resumen de nóminas que asciende a 12.437.198,74 euros, cuyo desglose es el recogido en el Cuadro V.1:

Cuadro V.1 Resumen de las nóminas del mes de abril de 2021. Euros

Abril	Nómina bruta
PDI-PAS	10.510.898,13
PI	1.921.255,78
Nómina externa	5.044,83
Totales	**12.437.198,74**

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por la UAM.

El resumen mensual de las nóminas de abril, aportado por la UAM, desvela que el personal que ha recibido remuneración durante el mes de abril es el mostrado en el Cuadro V.2:

Cuadro V.2 Personal que percibe nóminas en el mes de abril de 2021

Mes	PDI - PAS	PI	Total
Abril	3.778	1.173	4.951

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por la UAM.

[1] El Plan de incentivación de la Jubilación anticipada del PDI fue suspendido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2012. Los dos trabajadores/as, que son personal funcionario PDI, a los que se les abona en abril de 2021 la incentivación a la jubilación anticipada, ya tenían el derecho consolidado antes de la suspensión del citado plan al haberse jubilado en el año 2011 (ver apartado VI.1 de este informe).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Se han conciliado, sin observarse incidencias significativas, los importes de las nóminas del mes de abril en cuanto al importe íntegro y líquido de la nómina, las retenciones por IRPF, las cotizaciones a la Seguridad Social, y las cuotas por derechos pasivos. Así mismo, no se han detectado descuadres entre el resumen de nómina con la contabilidad ni entre la suma de los listados de nómina por empleados/as con el resumen de nómina de dicho mes.

El importe de las nóminas del mes de abril coincide con las obligaciones reconocidas por este concepto y con los pagos pendientes de aplicar correspondientes a proyectos de investigación, que se imputan a presupuesto conforme los proyectos dispongan de presupuesto.

Como se ha analizado en el apartado II.2 de este informe, esta forma de tramitación del gasto es incorrecta, dado que los pagos pendientes de aplicar a presupuesto deben ser utilizados de forma excepcional y nunca de forma habitual.

La cuenta 5760 "Bancos e instituciones de crédito. Pago de nóminas", que está destinada al abono de las remuneraciones de su personal, no tiene movimiento en el ejercicio 2021. El importe de la nómina mensual se transfiere desde la tesorería a otra cuenta bancaria fuera del sistema Universitas XXI, siendo el servicio de nóminas el encargado de gestionar, conciliar y controlar dicha cuenta. Al final del ejercicio debería regularizarse la cuenta 5760 incorporando el importe de la cuenta bancaria fuera del sistema, con el fin de que refleje el saldo contable correcto. Por tanto, el saldo que presenta la cuenta 5760, de 2.591,67 euros es incorrecto, debiendo ser 4.755,75 euros, teniendo que coincidir el saldo contable y el bancario.

Hechos posteriores

La Universidad ha regularizado en el ejercicio 2023 el saldo de la cuenta 5760 para hacer coincidir este saldo con el de la cuenta bancaria.

V.2. MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PERSONAL

Sobre la nómina general del mes de abril de 2021 agrupada por categorías se seleccionó una muestra de 31 expedientes con el desglose reflejado en el Cuadro V.3 y en el Cuadro V.4.

Cuadro V.3 Resumen de la muestra de expedientes de personal por categorías de personal

Tipo de personal	Nº Exptes analizados
PI	3
PAS	13
PDI	13
NE	2
Total	**31**

Fuente: Elaboración propia a partir de la nómina del mes de abril de la UAM.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro V.4 Muestra de expedientes de personal por categorías

Nº Expte	DES__C_C_E	Tipo	Régimen jurídico
1	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud LOU	PDI	Laboral
2	Profesor/a Titular Escuela Univ.	PDI	Funcionario
3	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	PDI	Laboral
4	Profesor/a Titular Escuela Univ.	PDI	Funcionario
5	Incentivación Jubilación PDI	-	Nómina externa
6	E. Letrados/as de la UAM	PAS	Funcionario
7	Profesor/a Ayudante Doctor LOU	PDI	Laboral
8	Profesor/a Colaborador/a LOU	PDI	Laboral
9	C. Cargo Académico	PAS	Nómina externa
10	Titulado/a Medio/a	PAS	Laboral
11	E. Técnica Superior de Administración UAM	PAS	Funcionario de carrera
12	Titulado/a Superior (FORM.POST.DOC)	PI	Personal investigador
13	Catedrático/a de Universidad	PDI	Funcionario
14	Catedrático/a de Universidad	PDI	Funcionario
15	Profesor/a Interino/a Titular Univ.	PDI	Funcionario
16	C. Arquitectos Técnicos Hacienda Pública	PAS	Funcionario
17	E. de Gestión Administrativa de la UAM	PAS	Funcionario
18	Titulado/a Superior	PAS	Laboral
19	Gerente	PAS	Alto cargo
20	PUESTO FUNCIONAL	PAS	PAS puesto funcional
21	Titulado/a Superior	PAS	Laboral
22	Titulado/a Medio/a	PAS	Laboral
23	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	PDI	Laboral
24	Técnico/a especialista	PAS	Laboral
25	Técnico especialista	PI	Personal investigador
26	Ayudante Universidad LOU	PDI	Laboral
27	E. Administrativa con Idiomas de la UAM	PAS	Funcionario
28	E. Administrativa de la UCM	PAS	Funcionario
29	X Profesor Asociado Permanente LRU	PDI	Laboral
30	Profesor/a Titular Universidad	PDI	Funcionario
31	Investigador predoctoral en formación	PI	Personal investigador

Fuente: Elaboración propia a partir de la nómina del mes de abril de la UAM.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Del análisis de los expedientes seleccionados se dedujeron las deficiencias reflejadas en el Cuadro V.5.

Cuadro V.5 Resumen de deficiencias de la muestra de expedientes de personal

Expedientes con deficiencia	Deficiencia
Todos los expedientes analizados	La documentación de cada trabajador/a no consta en un expediente único, donde esté incluida y actualizada toda la información del mismo
Expediente 17	Deficiencia en la justificación de retribuciones variables.
Expediente 9	No se ha aportado el expediente administrativo
Expediente 12 y 31	Carecen de número de registro de personal para el personal investigador
Expediente 2,17, y 29	No figura la comunicación de la situación familiar a efectos de las retenciones del IRPF, modelo 145
Expediente 19	No consta contrato de alta dirección o nombramiento, por lo que limita la comprobación de los importes de la nómina
Expediente 30	No consta documentación justificativa de varios complementos
Expediente 29	No consta resolución justificativa en su expediente de 3 trienios, de los 8 que cobra

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de los expedientes de muestra.

V.3. MUESTRA DE OPERACIONES DE ALTA Y BAJA

Altas

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal, se han seleccionado siete expedientes de alta de personal durante el ejercicio 2021. Las altas seleccionadas corresponden a cinco PAS-PDI y dos PI que se han incorporado a la UAM mediante procesos de selección celebrados en el ejercicio 2021.

Se han analizado los siguientes extremos:

- Contrato / nombramiento.
- Nómina de alta.

En los expedientes 1, 3 y 4, la Universidad solo ha aportado documentación de un alta realizada en el ejercicio 2021, aunque se ha verificado que ha habido varias altas en el ejercicio. En el expediente 5 constan varias altas en el ejercicio 2021, pero la documentación aportada por la UAM corresponde a otro ejercicio (convocatoria del 2009 y la adjudicación del 2010). Todo ello, pone de manifiesto debilidades en el entorno de control interno en el proceso de altas.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Se han detectado las siguientes incidencias:

- En el expediente 3, correspondiente a la contratación para el periodo 1/04/2021 al 31/12/22 de PI, no se incorpora la propuesta de contratación obligatoria según el procedimiento de contratación del PI aprobado por la UAM.

- Hay casos de contratación temporal por encima de los tres años, y no se ha observado la existencia de ningún procedimiento de control de la fecha máxima de vencimiento en los contratos de PAS.

- En ninguna de las altas de personal temporal se ha acreditado la excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad, además de la pertenencia a funciones o categorías prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios, por lo que no se ha podido comprobar el cumplimiento del artículo 22.6 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de PGCM para el año 2019 (prorrogados para 2020 y 2021), que establecía que:

  "*Durante el año 2019 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (…)"*

Bajas

Se ha efectuado una selección de siete expedientes de baja de personal, cuatro PAS-PDI, dos PI y un becario, de los cuales se ha analizado:

- Resolución de baja en la UAM.
- Contrato / nombramiento.
- Nómina de baja.

La Universidad no dispone de documentación de ninguno de los expedientes solicitados de personal investigador, expedientes 1 y 2, y de la beca posgrado del expediente 7, lo que denota que no existe un nivel de control interno para dicho personal como el que dispone para el personal PAS y PDI.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

V.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2021

La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 correspondiente al PAS se publicó en el BOCM de 25 de octubre de 2021, concretándose en las plazas reflejadas en el Cuadro V.6.

Cuadro V.6 Oferta de empleo público PAS 2021 UAM

Cuerpo/ categoría	Número de plazas	Tipo de Convocatoria
PAS	26	Concurso público

Fuente: Elaboración propia a partir de la oferta de empleo público de 2021.

La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 correspondiente al PDI se publicó en el BOCM de 3 de noviembre de 2021, concretándose en las plazas reflejadas en el Cuadro V.7.

Cuadro V.7 Oferta de empleo público PDI 2021 UAM

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Número de plazas	Tipo de Convocatoria
Profesor Titular de Universidad	A1	65	Acceso Libre
Profesor Contratado Doctor (Programa Ramón y Cajal – Certificado I3)	A	20	Acceso Libre
Profesor Contratado Doctor	A	50	Acceso Libre
Catedrático de Universidad	A1	65	Promoción interna

Fuente: Elaboración propia a partir de la oferta de empleo público de 2021.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la CM de 15 de septiembre de 2021 concede la autorización para la convocatoria de las plazas a ofertar por la UAM junto con el resto de las UUPPMM. En total *se autoriza a las UUPP de Madrid a proceder a la convocatoria, mediante concurso público de acceso, de mil cuarenta plazas de personal docente e investigador y personal de administración y servicios.*

Para la comprobación del procedimiento seguido en las convocatorias y su sujeción a los principios y criterios exigibles para el acceso de personal al empleo público se ha seleccionado la muestra reflejada en el Cuadro V.8 correspondiente a varios procedimientos.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro V.8 Muestra de procedimientos analizados

Datos de la convocatoria	Tipo de Personal	Tipo de Proceso	Nº plazas
Jefe/a de Servicio – nivel 26 - Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad – Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria	Pas funcionario	Concurso de libre designación	1
Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UAM	Pas funcionario	Oposición acceso libre	3
Profesor Asociado Ciencias de la Salud	PDI Asociado	Concurso prof contratado PDI	1
Profesor Titular	Profesor Titular	Concurso plaza vinculada PDI	1

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación aportada por la UAM.

Con el fin de analizar la sujeción de las convocatorias seleccionadas a los principios de igualdad, mérito, capacidad y al resto de los principios establecidos en el artículo 55.2 del TRLEBEP para los procedimientos de selección del personal al servicio de las administraciones públicas se han analizado:

- Las resoluciones de las convocatorias.
- Las bases de las convocatorias y los criterios de valoración aprobados.
- Las convocatorias de las pruebas.
- La relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.
- Los nombramientos de tribunales calificadores.
- Los listados de aprobados de las distintitas pruebas.
- La valoración realizada de los méritos en los casos de concurso oposición.
- Las resoluciones finales de los procesos selectivos.
- El nombramiento de funcionarios y publicación de dichos nombramientos.

Las convocatorias analizadas, tanto del PDI como del PAS, se han ajustado al procedimiento establecido en las mismas y a la normativa general de aplicación para el acceso a la función pública, no detectándose incidencias.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

V.5. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO 2021

El contrato de alta dirección vigente en el ejercicio 2021 corresponde a la secretaria del Consejo Social, con contrato laboral de alta dirección de fecha 13 de octubre de 2008 y duración indefinida.

El puesto de secretaria del Consejo Social, perteneciente al grupo A1, se encuentra en la RPT de funcionarios con un nivel 30, y su forma de provisión es libre designación.

No se han detectado incidencias en el análisis de dicho contrato de alta dirección.

Sin que su contrato sea de alta dirección, el puesto de gerente perteneciente al grupo A1 se encuentra en la RPT PAS eventual como personal de confianza y asesoramiento. La forma de provisión es libre designación y está calificado como alto cargo en la base 47 de las de ejecución del presupuesto. Por Resolución de 6 de julio de 2021, y previo acuerdo del Consejo Social, en su reunión del 5 de julio de 2021 se nombró el nuevo gerente de la UAM, publicándose en el BOUAM de fecha 8 de julio de 2021, con efectos económicos de 5 de julio de 2021.

Respecto al gerente que ocupaba el puesto antes de esta fecha, no se ha aportado su contrato lo que ha supuesto una limitación a la fiscalización.

V.6. ANÁLISIS DE GASTOS DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Las indemnizaciones por razón del servicio no pueden considerarse remuneraciones al personal. No obstante, se realiza un análisis de estas cuentas con el fin de comprobar que no se hayan abonado a través de estos conceptos otros que sí tuvieran la consideración de remuneración o importes superiores a los permitidos legalmente, en cuyo caso, el exceso sí habría que considerarlo remuneración.

Durante el ejercicio 2021 se reconocieron obligaciones por 1.706.311,46 euros en concepto de indemnizaciones por razón del servicio. La ejecución presupuestaria de este tipo de gastos se refleja en el Cuadro V.9.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuadro V.9 Ejecución presupuestaria de los gastos de indemnizaciones por razón de servicio. Ejercicio 2021. Euros

Clasificación económica – Partida	Crédito Total	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente de Pago
Total 23 – indemnización por razón servicio	1.767.191,80	656.290,21	582.481,72	73.808,49
Total 640 y 644 indemnizaciones gastos investigación	0,00	1.050.021,25	509.607,96	540.570,44
Total indemnizaciones capítulos 2 y 6	**1.767.191,80**	**1.706.311,46**	**1.092.089,68**	**614.378,93**

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de la UAM 2021.

Las obligaciones reconocidas por indemnizaciones por razón de servicio suponen un 0,63% de las obligaciones reconocidas totales en el ejercicio 2021, correspondiendo un 0,39% de este gasto al personal investigador y un 0,24% al resto del personal (PDI y PAS).

Cuadro V.10 Ejecución presupuestaria de los gastos por indemnización por razón de servicio. Ejercicio 2021. Euros

Clasificación económica – Partida	Crédito Total	Obligaciones reconocidas	Pagos
23 - INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	**1.767.191,80**	**0,00**	**0,00**
230.00 - Personal Docente e Investigador funcionario. UAM	0,00	13.813,76	9.492,54
230.01 - Personal Docente e Investigador laboral contratado. UAM	0,00	2.800,04	2.651,86
230.02 - Personal de Administración y Servicios. UAM	0,00	5.592,85	2.962,76
Total 230 – DIETAS	**0,00**	**22.206,65**	**15.107,16**
231.00 - Personal Docente e Investigador funcionario	0,00	7.891,36	3.647,04
231.01 - Personal Docente e Investigador laboral contratado	0,00	2.691,16	2.613,51
231.02 - Personal de Administración y Servicios	0,00	5.732,33	2.948,66
Total 231 – LOCOMOCION	**0,00**	**16.314,85**	**9.209,21**
233.00 - Personal Docente e Investigador funcionario	0,00	182.353,53	155.552,13
233.01 - Personal Docente e Investigador laboral contratado	0,00	259.500,12	246.193,44
233.02 - Personal de Administración y Servicios	0,00	175.915,06	156.419,78
Total 233 - OTRAS INDEMNIZACIONES	**0,00**	**617.768,71**	**558.165,35**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Clasificación económica – Partida	Crédito Total	Obligaciones reconocidas	Pagos
Total 23 - INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO personal UAM	**1.767.191,80**	**656.290,21**	**582.481,72**
640.00.05 - DIETAS LOCOMOCIONES Y TRASLADOS	0,00	618.145,24	270.496,29
640.00.07 - GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIAS INVESTIGACION PERSONAL NO SUJETO	0,00	264.863,64	101.090,01
644.00.05 - DIETAS LOCOMOCION Y TRASLADO	0,00	167.012,37	138.021,66
TOTAL INDEMNIZACIONES GASTOS INVESTIGACIÓN	**0,00**	**1.050.021,25**	**509.607,96**
TOTAL INDEMNIZACIONS CAP 2 Y 6 Personal UAM	**1.767.191,80**	**1.706.311,46**	**1.092.089,68**

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos de las cuantas anuales de la UAM 2021.

El análisis por tipo de personal concluye que el mayor gasto corresponde al PI asociado a los proyectos de investigación, con un 61,54%, alcanzando el PDI el 27,06% y el PAS el 10,97%. El Cuadro V.11 recoge, por tipo de personal, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2021 por indemnizaciones por razón de servicio del personal de la UAM.

Cuadro V.11 Obligaciones reconocidas por indemnizaciones por razón de servicio por tipo de personal. Ejercicio 2021. Euros

Tipo de personal	Obligaciones reconocidas
PDI funcionario	204.058,65
PPI laboral contratado	264.991,32
PAS	187.240,24
PI	1.050.021,25
Total gastos indemnización por razón servicio (PDI-PAS- PI)	**1.706.311,46**

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación aportada por la UAM.

Se ha analizado una muestra de indemnizaciones por razón de servicio por importe de 580.923,35 euros, el 34,05% de las obligaciones reconocidas por estos conceptos. No se ha detectado incidencias.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

VI. OTRAS RETRIBUCIONES

VI.1. "PREMIO DE JUBILACIÓN"

El Cuadro VI.1 refleja el importe en los ejercicios 2020 y 2021 de la provisión para premios de jubilación.

Cuadro VI.1 Provisiones a largo plazo 2020/2021. Euros

PGCP	Naturaleza obligación asumida	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	2021	2020
					Saldo final	Saldo final
1420	"Premio jubilación" personal UAM	23.818.678,20	0	0	23.818.678,20	23.818.678,20

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de la UAM 2020 y 2021.

La UAM, durante el ejercicio 2021, no abonó ni dotó la cuenta contable de provisión 1420 "premios de jubilación personal UAM".

El II Convenio Colectivo vigente para el PAS laboral de las UUPP de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), recoge en el artículo 85 Fomento de empleo-jubilación, en su apartado B) Jubilación forzosa que:

> *1. Dentro de la política de promoción del empleo, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de sesenta y cinco años, comprometiéndose las Universidades a cubrir por los métodos establecidos en este acuerdo las plazas que por esta razón quedaran vacantes, en idéntico, similar o inferior grupo profesional y nivel salarial, que se hayan creado por transformaciones de las mencionadas vacantes. En ningún caso se producirá amortización definitiva del puesto dejado vacante con motivo de la jubilación.*

Y añade:

> *4. Al producirse la jubilación forzosa de un trabajador que tuviera diez años, como mínimo, de antigüedad reconocida en la Universidad percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades más y una mensualidad por cada cinco años o fracción que exceda de los diez de referencia.*

Por su parte, el mismo artículo en su apartado C) Jubilación anticipada, señala:

> *1. Se establece un sistema de jubilación anticipada e incentivada para aquel personal fijo que reuniendo los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente desee dar por finalizada su actividad profesional. La incentivación consistirá en el abono de una cantidad a tanto alzado en función de la edad determinándose conforme se indica en el apartado siguiente:*

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

a) Los trabajadores que teniendo derecho a pensión de jubilación a partir de los 60 años, según normas de la Seguridad Social, podrán jubilarse voluntaria e incentivadamente a partir de dicha edad, percibiendo en el momento de la jubilación los siguientes premios de incentivación:

60 años	6.971,42
61 años	6.057,70
62 años	5.110,12
63 años	4.916,39
64 años	2.335,10

b) Las Universidades abonarán la diferencia que corresponda, hasta el día que el trabajador cumpla los 65 años, entre la pensión de jubilación concedida por la Seguridad Social y el 100 por 100 del salario real que le hubiere correspondido al trabajador en cada momento.

2. Los trabajadores que se jubilen voluntariamente al cumplir los 64 años de edad en la forma y con las condiciones establecidas en el R.D.1194/85, tendrán derecho a las indemnizaciones del apartado B) punto 4.

El Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid de 12 de julio de 2003 se expresa en términos similares para el PDI.

Para el personal funcionario, el II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid (BOCM de 22 de julio de 2005) establece en su artículo 21:

- La jubilación obligatoria será a los 65 años (salvo para cumplir la carencia mínima para tener derecho a pensión), los empleados/as recibirán (también en caso de jubilación anticipada a los 64 años con al menos 10 años de antigüedad en la universidad) 3 mensualidades, más una por cada 5 años que excedan de los 10.

- Lo funcionarios que se jubilen a partir de los 60 años de forma voluntaria, recibirán los premios de incentivación siguientes, según la edad: si es a los 60 años 7.568,73 euros; a los 61 años 6.576,72 euros; 62 años 5.547,95 euros; 63 años 4.555,95 euros y 64 años 2.535,17 euros (cantidades actualizadas por acuerdo de Comisión de Seguimiento, Desarrollo e Interpretación de 2010.)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

- Además, la universidad abonará al trabajador/a, hasta que cumpla los 65 años, la diferencia entre la pensión que le corresponda de la seguridad social y el salario real que le hubiere correspondido en cada momento (salvo que la pensión de la Seguridad Social supere las retribuciones de la universidad, o si los ingresos familiares divididos por el número de miembros superan el máximo de pensión, o cuando el trabajador/a continúe ejerciendo labores profesionales). Los gastos por este concepto no se computan dentro de los fondos que las UUPPMM destinen a beneficios sociales.

La Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica dispuso la suspensión de estos acuerdos, suspensión mantenida en las posteriores leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Concretamente, en su art. 7 se dispone la suspensión de las normas convencionales con el siguiente tenor literal: "*A partir de la entrada en vigor de la presente ley, con vigencia para el resto del ejercicio presupuestario, con aplicación en el conjunto del sector público autonómico delimitado en el artículo 19.1 de la Ley 5/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2012, y en coherencia con lo dispuesto en el artículo 19.4 de dicha ley, quedan suspendidas todas las previsiones contenidas en Acuerdos para personal funcionario y estatutario o en Convenios Colectivos para el personal laboral suscritos, que puedan dar lugar a incremento de la masa salarial para el año 2012, cualquiera que sea el ejercicio del que procedan".*

La Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para 2020 y 2021, estableció, en su artículo 21.6:

"No se podrán realizar a favor del personal contemplado en el presente artículo aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación."

Añadiendo en su Disposición adicional decimocuarta. Suspensión de normas convencionales.

"*En el año 2019, con aplicación en el conjunto del sector público autonómico delimitado en el artículo 21.1 de esta ley y en coherencia con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la misma, quedan suspendidas todas las previsiones que hubieran tenido su origen en Acuerdos, tanto de ámbito general como sectorial, o en convenios colectivos para el personal laboral,* ***suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley y que puedan dar lugar a incremento de la masa salarial para el año 2019, cualquiera que sea el ejercicio del que procedan."***

La jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS) ha puesto de manifiesto dos soluciones distintas ante los premios de jubilación:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

1. Para la relación funcionarial o estatutaria, los premios o incentivos a la jubilación tienen la consideración de remuneración no contemplada en las normas legales, tal y como manifiesta, entre otras, la sentencia de 6 de junio de 2023, Sala de lo Contencioso Administrativo, recurso 7.115/2021, resolución 740/2023, acorde con el criterio que se trasladó en los informes de fiscalización del sector público autonómico del Tribunal de Cuentas número 992, en 2013 y número 1.103, en 2015.

2. Para las relaciones laborales, los premios o incentivos a la jubilación tienen la consideración de mejora voluntaria reconocida por el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), según señala la Sala de lo Social, entre otras, la sentencia número 865/2016, de 18 de octubre.

   No obstante, con independencia de lo anterior, cabe recordar la suspensión ya citada, llevada a cabo en el artículo 21.6 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

En relación con el personal funcionario, en 2018, el TS ya se pronunció sobre la legalidad de los premios de jubilación que abonaban las entidades locales, indicando en la Sentencia de 20 de marzo de 2018, Sala de lo Contencioso Administrativo, número 459/2018, recurso de casación número 2.747/2015, que no se trataba de medidas asistenciales, sino de "*remuneraciones distintas de las previstas para los funcionarios de las corporaciones locales por la legislación básica del Estado*". Y ello porque "*estos premios no responden a una contingencia o infortunio sobrevenidos, sino que se devengan simplemente por la extinción de la relación de servicio funcionarial cuando se alcanza la edad de la jubilación forzosa o la necesaria para obtener la jubilación anticipada. No se dirigen, pues, a compensar circunstancias sobrevenidas de la naturaleza de las que inspiran las medidas asistenciales -esto es, determinantes de una situación de desigualdad- sino que asocian a un supuesto natural, conocido e inevitable de la relación funcionarial, por lo demás no específico del Ayuntamiento (…) sino común a toda la función pública, una gratificación".*

Por todo ello, el TS anuló el premio previsto en el acuerdo funcionarial antes referido en la medida en que suponía una alteración del régimen retributivo de los funcionarios de las Administraciones Locales que carecía de cobertura legal y de justificación. Quedaba así, clarificada su naturaleza jurídica.

Durante 2022 se producen una serie de pronunciamientos del TS sobre los "premios de jubilación anticipada", también de entidades locales, indicando que los mismos solo podrían considerarse ajustados a derecho si tuviesen un fundamento en una norma legal de alcance general, y va estableciendo todo un cuerpo de doctrina referido a las cantidades que se abonan por jubilación o anticipo de la misma, llegando a afirmar que, por muy loable que sea la finalidad perseguida en estos acuerdos o planes estratégicos, "*no pueden distorsionar el sistema, situando a dicho plan por encima del régimen jurídico de aplicación*" (sentencia de 26 de abril, número 530/2023, Sala de lo Contencioso Administrativo, recurso de Casación 199/2022).

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Este criterio se mantiene también para el personal funcionario de las entidades locales, en la sentencia número 1.255/2023 de 16 de octubre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dada en el recurso de casación número 795/2022.

Es en 2023 cuando el TS se pronuncia expresamente sobre los premios de jubilación, referidos, esta vez sí, a una Universidad Pública, y así en la sentencia de 28 de febrero de 2023, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recurso 3.554/2021, resolución 250/2023, se analiza la aplicación de los premios de jubilación a dos funcionarias de la Universidad Politécnica de Cataluña que habían solicitado la aplicación de dicho premio, al igual que al personal laboral de dicha Universidad.

Esta línea jurisprudencial establecida en interés casacional se reitera en su totalidad en la posterior STS de 6 de junio de 2023, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recurso 7.115/2021, resolución 740/2023, también referida al abono de premios de jubilación de una Universidad Pública.

Además, el artículo 1 del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, estableció la incompatibilidad de percibir las pensiones compensatorias que contemplan los premios de jubilación con cualquier retribución con cargo a los presupuestos generales de las administraciones públicas, debiendo optarse por una u otra percepción económica, según indica la jurisprudencia del TS de la Sala de lo Social, por citar la más reciente entre otras, la número 106/2025, de 6 de febrero, dada en el recurso número 3.702/2023.

En la Nota 12 de la memoria de las cuentas anuales 2021 de la UAM se señala que "*a partir del año 2013 las leyes de presupuesto de la Comunidad de Madrid han establecido la suspensión de los acuerdos en materia de acción social, razón por la que el importe de la provisión no se ha modificado desde entonces".*

Conforme a ello y a un informe de la Abogacía del Estado previo, se adoptó por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAM de 12 de julio de 2012 llevar a cabo dicha medida de suspensión.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado V, se ha detectado que en el mes de abril, mes de la muestra del análisis de las nóminas, se abonó a dos funcionarios/as PDI, pagos correspondientes a derechos consolidados antes de la suspensión, por un importe total bruto de 1.044,83 euros, en concepto de incentivación por jubilación anticipada.

Se trata de dos funcionarios/as PDI cuya jubilación se produjo en el año 2011, antes de la suspensión llevada a cabo por las Leyes de presupuestos de la CM, dado que se acogieron, con 60 años de edad, el 1 de octubre de 2011, al Plan de Incentivación de la Jubilación Anticipada del PDI funcionario aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAM el 8 de febrero de 2008 y renovado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2010, como consecuencia de resolución de 20 de mayo de 2011 a su solicitud previa.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

El citado Plan de Incentivación de la Jubilación Anticipada del PDI funcionario señala en su apartado 2:

"**Condiciones y ámbito de aplicación**.

a) Podrán acogerse al presente plan todos los profesores funcionarios de carrera de la UAM que sean mayores de 60 años a 30 de Septiembre del año en que soliciten su jubilación, con excepción de aquellos que ocupan una plaza vinculada a servicios asistenciales de instituciones sanitarias cuya situación deberá ser abordada de modo singular en otro documento.

b) Los interesados deberán de solicitar la jubilación voluntaria antes del 31 de marzo de cada año y con efectos del 30 de septiembre siguiente. De manera excepcional, y para el año 2008, dicho plazo se amplía hasta el 30 de abril.

c) La UAM abonará a aquellos que se acojan a este plan, una cantidad anual idéntica a la diferencia entre la cuantía de la pensión máxima de jubilación (que se alcanza a los 60 años de edad y con 32 años cotizados) y el 90% de la retribución teórica del profesor en el momento de solicitud de la jubilación. Además, a cada beneficiario se le abonará una cantidad en el mes de enero posterior al año de la jubilación de acuerdo con el siguiente criterio:

- si se retira a los 60 años de edad: 9.000 euros
- si se retira a los 61 años de edad: 8.500 euros
- si se retira a los 62 años de edad: 8.000 euros
- si se retira a los 63 años de edad: 7.500 euros
- si se retira a los 64 años de edad: 7.000 euros
- si se retira a los 65, 66, 67, 68 0 69 años de edad: 6.000 euros.

Estas cantidades se revisarán anualmente.

d) A efectos del cómputo de la retribución teórica, se consignarán todas las retribuciones excepto las correspondientes al complemento individual por méritos y a los complementos por desempeño de cargo académico que estuviera ocupando el interesado en el año de la solicitud. Es decir, se incluirán los conceptos de:

- sueldo base
- trienios
- complemento de destino
- complemento específico: complemento general (e incremento autonómico del mismo)
--complemento específico: componente por méritos docentes
- complemento de productividad por actividad investigadora

e) La cantidad anual a abonar, que se distribuirá en 12 mensualidades, experimentará una subida anual equivalente al incremento salarial de las retribuciones brutas de la correspondiente categoría de profesor.

f) Esta cantidad por jubilación anticipada se percibirá hasta la fecha en que el profesor cumpla los 70 de años de edad.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

g) Los profesores que se acojan a este plan no podrán ser nombrados profesores eméritos.

h) El presente plan, acordado por el Consejo de Dirección de la UAM y la representación sindical presente en la Junta de PDI de la UAM, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social."

La Universidad ha informado que, a excepción de los pagos realizados a los/as dos funcionario/as PDI, no ha realizado ningún pago que obedezca al concepto "*Incentivación Jubilación PDI*" ni a otros conceptos de "*Premio de jubilación*", o similares, en el ejercicio 2021, sin que se hayan detectado los mismos en los trabajos de esta fiscalización.

VI.2. OTRAS APORTACIONES A FONDOS

La UAM tiene contratado desde el 1 de enero de 2019 un seguro colectivo de vida para el personal, vigente en el ejercicio 2021. El Cuadro VI.2 refleja la ejecución presupuestaria del gasto correspondiente a este seguro durante el ejercicio 2021.

Cuadro VI.2 Ejecución presupuestaria del gasto del seguro colectivo de vida. Ejercicio 2021. Euros

Económica - Subconcepto	Obligaciones reconocidas
162.05 – Seguros	144.997,92

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales 2021 de la UAM.

La prima del seguro colectivo de vida constituye una retribución en especie sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de acuerdo con el artículo 17.1, f) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF) y con el criterio establecido por la Dirección General de Tributos en la consulta vinculante V0807-18.

En los expedientes de personal seleccionados de la nómina del mes de abril se ha comprobado que la UAM no ha practicado el debido ingreso a cuenta a sus trabajadores/as por las primas del seguro colectivo de vida.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

VII. ANÁLISIS DE LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL

Durante el ejercicio 2021, en el capítulo 8 activos financieros se reconocieron obligaciones correspondientes a préstamos a corto plazo al personal por un importe total de 77.150,00 euros, y por anticipos de retribuciones por 143.723,97 euros.

Cuadro VII.1 Ejecución presupuestaria del gasto por préstamos y anticipos de retribuciones. Ejercicio 2021. Euros

Clasificación económica – Partida	Crédito Inicial	Crédito Total	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente de Pago
830.00 – Préstamos	0,00	0,00	77.150,00	77.150,00	0,00
830.01 - Anticipos de retribuciones	0,00	0,00	143.723,97	94.583,97	49.140,00
Total 83 - Concesión Préstamos. Fuera del Sector Público	**500.000,00**	**500.000,00**	**220.873,97**	**171.733,97**	**49.140,00**

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales 2021 de la UAM.

Los préstamos al personal no constituyen una remuneración al personal, pero sí constituiría remuneración la diferencia, si la hubiere, entre el interés pagado por los trabajadores/as y el interés legal del dinero vigente en el periodo, de acuerdo con el artículo 42.1 y 43 c) de la LIRPF y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 fijó en un 3% el interés legal del dinero para dicho periodo.

La norma a la que se sujetan los préstamos y los anticipos reintegrables al personal es el *capítulo 2 "Beneficios Sociales", Punto Octavo "Préstamos y Anticipos" del Acuerdo General sobre Formación, Acción Social, Salud Laboral y Derechos Sindicales que suscriben las UUPP de Madrid y los Sindicatos CCOO, FETE-UGT y CSI-CSIF*. En él se establece que *los empleados públicos de las Universidades, previa justificación razonada de la necesidad de hacer frente a gastos económicos de naturaleza extraordinaria, tendrá derecho a recibir préstamos y anticipos…:*

No se abonan intereses por los préstamos recibidos, por lo que se generaría una remuneración en especie por ese interés no abonado (del 3% tanto para los concedidos en 2020 como durante 2021). Para ninguno de los empleados/as seleccionados en la muestra se han reflejado retribuciones en especie en el modelo 190 de 2021.

Hechos posteriores:

En el ejercicio 2025 la Universidad ha iniciado los trámites para regularizar su situación tributaria con relación a los préstamos concedidos a su personal.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

VIII. ANÁLISIS DE OPERACIONES DE GASTOS POR INDENMIZACIONES AL PERSONAL

No se han detectado gastos por indemnizaciones al personal.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

IX. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CURSO

La UAM ha aportado los procedimientos judiciales contencioso-administrativos y sociales con la Universidad como parte demandada.

Los procedimientos judiciales corresponden a 23 contencioso-administrativos y 17 sociales.

En la mayoría de los litigios no hay una cantidad estimada. El Cuadro IX.1 recoge información sobre los litigios de 2021 con valoración económica.

Cuadro IX.1 Litigios con valoración económica en el ejercicio 2021. Euros

Procedimiento	Materia	Situación a 31/12/2021	Situación a 30/5/23	Probabilidad perjuicio económico UAM	Valoración económica
P.o. 129/2021	Reconocimiento de condición personal laboral indefinida fija y cantidades.	Pendiente de celebración de juicio oral.	Sentencia estimatoria firme del Juzgado de lo Social núm. 40, de 13/06/2022.	alta	10.620,18
P.o. 3/2021	Convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador FPI-UAM 2020.	Pendiente de celebración de juicio oral.	Pendiente de sentencia en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia desestimatoria del Juzgado de lo Contencioso-administrativo.	baja	13.300,00
				Total	**23.920,18**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la UAM.

Se han analizado dos litigios, uno sin cuantificación económica determinada pero determinable por salarios dejados de percibir, y el otro cuantificado económicamente por importe de 10.620,18 euros, recogido en el Cuadro IX.2, ambos sin incidencias significativas.

Contablemente, se ha provisionado en la cuenta 1421 Provisión para responsabilidades.

Cuadro IX.2 Provisión para responsabilidades. Ejercicio 2021. Euros

PGCP	Naturaleza obligación asumida	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
1421	Litigios contenciosos administrativos, laborales y fiscales	829.907,60	-	476.401,97	353.505,63

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales de 2021 de la UAM.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

En el saldo final de la provisión a 31 de diciembre de 2021 se incluyen los procedimientos correspondientes a litigios del personal de la Universidad con cuantificación económica, a excepción del Po 3/2021 que se provisionó en 2022. También se incluyen en la provisión otros litigios no correspondientes a personal de la Universidad, por un importe de 310.246,70 euros. Se trata de demandas y procedimientos judiciales individuales tramitados ante diversos juzgados de lo social de Madrid, a instancia de antiguos estudiantes-becarios de prácticas universitarias extracurriculares de la Oficina de Prácticas Educativas de la UAM.

Asimismo, también se incluyeron como procedimientos provisionados dos que corresponden al ejercicio 2022, el Auto 16/22 y el 21/2022, por importes de 14.128,54 y 14.926,53 euros.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

X. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR ESTA CÁMARA DE CUENTAS EN LOS ANTERIORES INFORMES EMITIDOS SOBRE ESTA UNIVERSIDAD

Se relacionan a continuación las recomendaciones, referidas a remuneraciones de personal, que se hicieron constar en los distintos informes emitidos anteriormente por esta Cámara de Cuentas sobre universidades en general y sobre la UAM en particular:

1º. INFORME DE LAS CUENTAS DE LAS UUPP DE LA CM DEL EJERCICIO 2001. Aprobado por acuerdo del Consejo de 30 de diciembre de 2002. Se emiten nueve recomendaciones, solo una de ellas afecta a esta al objeto de esta fiscalización:

> *1º La constitución o el reforzamiento de las unidades destinadas a la fiscalización de los actos susceptibles de generar derechos y obligaciones de contenido económico, tanto en lo que se refiere a la dotación de medios, humanos y materiales, como a la atribución de competencias y de una adecuada independencia de los órganos gestores, contribuiría a la mejora de los procedimientos aplicados en la gestión económica.*

En 2021 estaba creado el servicio de control interno, adscrito a la Gerencia, el cual realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social.

2º. INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LAS UUPP DE LA CM, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS, ENTES, EMPRESAS Y SOCIEDADES DE ELLAS DEPENDIENTES. Aprobado por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 16 de noviembre de 2006. Ninguna de las recomendaciones afecta al ámbito de esta fiscalización.

3º INFORME DE FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EJERCICIO 2005. Aprobado por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 12 de noviembre de 2007. Se emiten doce recomendaciones, solo la siguiente afecta al objeto de esta fiscalización:

> *1º La supresión de la fiscalización previa debe ir acompañada del adecuado impulso de las actividades realizadas por el servicio de control interno, para que se convierta realmente en un apoyo a la gestión. Por tanto, el servicio de control interno debe aprobar anualmente un plan de auditorías en el que se incluyan las áreas que se consideren tienen mayores debilidades o en base a peticiones del gestor, debiendo además controlarse el cumplimiento de dicho plan.*

En 2021 el servicio de control interno realiza el control de las actividades recogidas en el Plan de Actuaciones aprobado para el ejercicio 2021 en reunión plenaria del Consejo Social celebrada el 21 de diciembre de 2020.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

4º INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EJERCICIO 2012. Aprobado por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 29 de julio 2014. La recomendación de este informe no afecta al ámbito de esta fiscalización.

5º ANÁLISIS SOBRE EL ESTADO DE LA IMPLANTACIÓN POR LAS UUPPMM DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA. CURSO ACADÉMICO 2017/2018. Aprobado por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 16 de julio de 2020, en el que se emiten seis recomendaciones, ninguna en referencia al personal de las universidades ni a sus remuneraciones.

6º INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. EJERCICIOS 2018 Y 2019. Aprobado por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 17 de noviembre de 2022. Ninguna de las recomendaciones se refiere al ámbito de esta fiscalización.

7º INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. EJERCICIOS 2018 Y 2019. Aprobado por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 17 de noviembre de 2022. Ninguna de las recomendaciones se refiere al ámbito de esta fiscalización.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

XI. CONCLUSIONES

En materia de ejecución presupuestaria y contable

1. Se han llevado a cabo, de forma habitual, en el caso de los proyectos de investigación, gastos sin consignación presupuestaria, contabilizando el gasto extrapresupuestariamente. Este procedimiento está reservado para pagos excepcionales. En ningún caso, puede ser un procedimiento ordinario de tramitación de cualquier gasto (Apartado II.2).

2. Hay saldos en las cuentas de 4759 "Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos" y 4760 "Organismos de Previsión Social, acreedores" que no se han regularizado en años anteriores (Apartado IV.3)

3. Las retenciones judiciales no son contabilizadas en 2021 a través de un acreedor no presupuestario. Por tanto, la cuenta 4199 "Otros acreedores no presupuestarios" no incluye las retenciones judiciales llevadas a cabo durante el ejercicio, por lo que su saldo es incorrecto (Apartado IV.3).

En materia de instrumentos de organización del personal

1. La Universidad no ha incorporado RPT de PDI al presupuesto de 2021. (Apartado III.1).

En materia de gestión de personal

1. La documentación de cada trabajador/a no consta en un expediente único, donde esté incluida y actualizada toda la información del mismo. (Apartado V.2)

En materia de contratación de personal

1. En el ejercicio fiscalizado, se han detectado casos de contratación temporal de personal por encima de los tres años, sin que se haya observado la existencia de algún procedimiento de control de la fecha máxima de vencimiento de los contratos. (Apartado V.3.)

2. En las altas muestreadas de personal temporal no se ha acreditado la excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad, además de la pertenencia a funciones o categorías prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios, incumpliendo el artículo 22.6 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de PGCM para el año 2019 (prorrogados para 2020 y 2021). (Apartado V.3)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

En materia de retenciones

1. La UAM no ha practicado el debido ingreso a cuenta por IRPF a su personal por las primas del seguro colectivo de vida (Apartado VI.2).

2. Los perceptores de los préstamos concedidos al personal por la UAM no abonan intereses por los mismos, por lo que se genera una remuneración en especie por ese interés no abonado (del 3% para los concedidos en 2021) sin que la Universidad haya practicado el debido ingreso a cuenta por IRPF. (Apartado VII)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

XII. RECOMENDACIONES

En materia de ejecución presupuestaria y contable

1. La UAM debería utilizar, exclusivamente, el procedimiento de pagos pendientes de aplicar solo de manera excepcional. La tramitación de todos los gastos, incluidos los gastos de los proyectos de investigación debe realizarse por el procedimiento ordinario de tramitación del gasto, es decir, debe existir consignación presupuestaria previa.

2. Se debe llevar a cabo la regularización contable de los saldos de cuentas pendientes de regularizar, para evitar que se distorsione la información contable (retenciones de hacienda, seguridad social y retenciones judiciales).

En materia de instrumentos de organización del personal

1. La Universidad debe incluir en sus presupuestos publicados las RPT de todo su personal, incluido el PDI.

En materia de gestión de personal

1. Es necesaria una unificación y mejora en la gestión documental de todos los expedientes de personal, debiendo constar toda la documentación relativa a cada trabajador/a en un expediente único de personal.

En materia de contratación de personal

1. Se recomienda la implantación de un procedimiento de control para evitar o, en su caso, detectar, el encadenamiento de varios contratos por obra y servicio determinado, de su personal.

En materia de retenciones

1. La Universidad debe llevar a cabo el correspondiente ingreso a cuenta por la totalidad de las retribuciones en especie abonadas a su personal.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001fZUlkgBkjtziyLFt3dDeqb4lxuY=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org